De Trajano a Adriano

Roma matura, Roma mutans

Antonio F. Caballos Rufino (ed.)

Editorial Universidad de Sevilla

Antonio F. Caballos Rufino
(Editor científico)

DE TRAJANO A ADRIANO
ROMA MATVRA, ROMA MVTANS

Editorial Universidad de Sevilla

Sevilla 2018

ÉLITES URBANAS DE LA BÉTICA EN ÉPOCA DE TRAJANO Y ADRIANO: EVERGETISMO Y HONORES

Enrique Melchor Gil
Universidad de Córdoba
ca1megie@uco.es

Juan Francisco Rodríguez Neila
Universidad de Córdoba
ca1ronej@uco.es

RESUMEN: Se estudia la actuación política y social de las aristocracias municipales de la provincia *Baetica* durante los emperadores Trajano y Adriano, desde dos perspectivas muy significativas y bien documentadas por las fuentes epigráficas. En primer lugar los actos de evergetismo, considerando sus diferentes tipos, el estatus social de los donantes, el importante papel que tuvieron los notables que revistieron magistraturas y sacerdocios locales, y el nivel económico de las inversiones. Se resalta igualmente la mayor frecuencia de liberalidades de carácter efímero (*epula*, *ludi*) respecto a períodos anteriores, así como el destacado papel de las mujeres de las familias decurionales en la *munificentia* pública. El trabajo continúa analizando los diferentes tipos de honores cívicos concedidos por las ciudades de la Bética, centrándose en el patronato cívico y mostrando unas élites urbanas que, durante la primera mitad del siglo II, estuvieron muy interesadas en participar en la vida pública municipal y en el gobierno de sus comunidades cívicas.

PALABRAS CLAVE: *Baetica*, ciudades, élites, evergetismo, patronazgo, honores cívicos.

ABSTRACT: The political and social performance of the municipal aristocracies of the province of *Baetica* during the emperors Trajan and Adriano, from two very significant perspectives and well documented by the epigraphic sources, is studied. In the first place, the acts of evergetism, considering their different types, the social status of the donors, the important role that the notables who had local magistrates and priests had, and the economic level of the investments. It also highlights the greater frequency of ephemeral generosities (*epula*, *ludi*) with respect to previous periods, as well as the outstanding role of the women of the decurional families in the public *munificentia*. The paper continues analyzing the different types of civic honours granted by the Baetican cities, focusing on civic patronage and showing that urban elites, during the first half of the second century, were very interested in participating in the public municipal life and in the government of their civic communities.

KEYWORDS: *Baetica*, cities, elites, evergetism, patronage, civic honours.

A inicios del siglo II d. C., encontramos una *provincia Hispania Ulterior Baetica* profundamente romanizada e intensamente urbanizada. Como consecuencia de los programas de colonización y de municipalización desarrollados desde época cesariana, en el primer siglo de nuestra Era terminó de configurarse una élite urbana hispano-romana compuesta por descendientes de emigrantes italo-romanos e indígenas romanizados. Ambos grupos, perfectamente fusionados y cohesionados por los mismos intereses y valores, van a constituir las aristocracias locales que gobernaron las ciudades hispanas durante el Alto Imperio, desarrollando una intensa vida política, social, económica y cultural en sus comunidades cívicas, lo cual permitirá a algunos de sus miembros promocionarse en las estructuras políticas y sociales del Imperio.

Como hemos señalado en otros trabajos, con el establecimiento del Imperio las élites de las provincias occidentales lograron alcanzar la ciudadanía romana; comenzaron a disfrutar de un amplio periodo de paz y orden que les garantizaba el mantenimiento de sus fortunas, de su estatus social y el control político de sus comunidades; se les permitió satisfacer sus deseos de honor y gloria desempeñando magistraturas y sacerdocios locales o provinciales que, en determinadas circunstancias, podían convertirse en la vía de acceso al orden ecuestre; y además se beneficiaron de la política económica impulsada por el gobierno imperial que necesitaba estimular la producción y el comercio, con el fin de abastecer a Roma y al ejército. Todos estos beneficios convirtieron a las aristocracias locales en firmes defensoras de Roma, del régimen imperial, así como de los principales

valores, creencias y estructuras políticas que sustentaban el sistema[1]: religión oficial, culto al emperador, *pax* romana, vida municipal, etc.

En nuestro trabajo nos centraremos en el estudio de las oligarquías municipales, grupo al que podemos adscribir la mayoría de las élites dirigentes hispanas, quienes se encargaron de gobernar sus ciudades ocupando puestos en los senados locales, o asumiendo el ejercicio de magistraturas y sacerdocios. La participación en el gobierno de sus comunidades y el desempeño de sacerdocios del culto imperial, junto con la acumulación de destacadas patrimonios y capitales, permitió a algunos miembros varones de destacadas *gentes* locales promocionar a uno de los dos *ordines* superiores de la sociedad romana, aunque la mayoría debió de conformarse con desarrollar carreras políticas de ámbito municipal, y con mantener su preeminencia social y política dentro de sus ciudades. En estos procesos de afirmación política en sus propias comunidades, y en sus intentos de consolidarse como miembros de una élite local o de promocionar socialmente al orden ecuestre, tanto el evergetismo como la política de obtención de honores públicos fueron dos instrumentos fundamentales que ayudaron a los miembros de las aristocracias locales a intentar alcanzar sus objetivos.

Nuestra intención es analizar si las élites urbanas béticas de época trajano-adrianéa, coincidiendo con un periodo de gran prosperidad económica, estabilidad política y de promoción de hispanos a los *ordines* senatorial y ecuestre, mantuvieron, acrecentaron o modificaron tanto su actividad como sus conductas munificentes, y si su afán por acumular honores en sus comunidades cívicas continuó siendo un factor primordial para explicar la destacada participación e implicación de estos grupos privilegiados en el gobierno de los municipios y colonias, así como en el desarrollo de la vida pública municipal.

I. *DO VT DES*: LOS NOTABLES ACTÚAN COMO EVERGETAS EN SUS COMUNIDADES

La paz social y el desarrollo económico del Alto Imperio favorecieron la estabilidad y prosperidad de las élites locales. Fueron sectores sociales muy conectados ideológicamente con el régimen imperial, que les favoreció intensamente, y con

1. E. Melchor Gil, "Las élites municipales hispanorromanas a fines de la República y en el Alto Imperio: ideología y conductas socio-políticas", en J. Andreu – J. Cabrero – I. Rodà (eds.), *Hispaniae. Las provincias hispanas en el mundo romano*, Tarragona 2009a, pp. 394-395.

cuyos valores cívicos se vincularon profundamente[2]. Y fueron los que más destacaron en las actividades evergéticas. Concretamente la etapa flavia y la primera mitad del siglo II d. C. (Trajano-Adriano) concentran el mayor porcentaje de testimonios en la Bética.

En el desarrollo de la *munificentia*, forma de "conducta social" tan peculiar de las aristocracias de Roma, debemos destacar tres dimensiones. En primer lugar la política. La etapa que analizamos fue inmediata a una fase de expansión de la municipalización bajo los Flavios (Edicto de Latinidad, acceso a la ciudadanía romana), que generalizó en gran parte de la Bética el sistema de administración municipal, y propició la consolidación de élites con peso económico, que gobernaron las ciudades en un marco institucional que controlaron (senados y magistraturas), y buscaron prestigio a través de las donaciones evergéticas, especialmente en la construcción pública (máximo desarrollo en los tres últimos decenios del siglo I d. C.) y las donaciones de estatuas. Pero también con sus liberalidades contribuyeron de modo notable a elevar el nivel de vida de sus ciudades, favoreciendo la paz, el progreso y el consenso social. Al constituir la clase dirigente de sus comunidades esos sectores aristocráticos eran los que mejor podían calibrar las necesidades, deseos y carencias que afectaban al *populus*, lo que les llevó a implicarse intensamente en el bienestar cívico.

Hay que hacer ahora una interesante apreciación. La autonomía municipal ofreció un marco para el desarrollo personal y deseos de promoción de las élites. A tal fin el mecenazgo cívico contribuyó a afianzar su imagen de superioridad social, y a incrementar el prestigio de los donantes y sus *gentes*. Pero debemos distinguir dos tipos de liberalidades por lo que respecta a su motivación. Las munificencias *ob honorem* se realizaban en cumplimiento de una promesa (*pollicitatio*), y con el objetivo de conseguir dignidades municipales (decurionado, magistraturas, sacerdocios) o agradecer su obtención[3]. Por el contrario, el evergetismo *ob liberalitatem*, también denominado *non ob honorem* o *sine causa iusta*, era libre y espontáneo, no obedecía a compromisos con fines políticos. Su intención era adquirir prestigio social para el evergeta y su familia y, como recompensa, recibir honores públicos[4].

---

2. Sobre los factores que motivaron el evergetismo a nivel local: J. F. Rodríguez Neila, "Liberalidades públicas y vida municipal en la Hispania romana", *Veleia* 6, 1989, pp. 135-169; E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico en la Bética. La contribución de los evergetas a la vida municipal*, Córdoba 1994, pp. 25-39.

3. *Vide* E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), pp. 43-59.

4. *Vide* E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), pp. 60-79.

La diferencia entre ambas clases de *munificentia* radicaba en la existencia o no de un compromiso legal, que obligara a los donantes que habían realizado las *pollicitationes* electorales, a cumplir su palabra tras acceder al desempeño del cargo público al que aspiraban. Esto último había quedado establecido por una constitución de Trajano, que extendía a los herederos del promitente la obligación de terminar la obra prometida[5]. Por añadidura, como se estableció posteriormente en un rescripto de Septimio Severo y Caracalla, en caso de incumplimiento las ciudades podían exigirles por vía jurídica la realización de las donaciones e incluso el pago de los intereses adeudados[6].

Pero es difícil distinguir ambas clases de liberalidades cuando fueron efectuadas por magistrados, ya que suelen considerarse de tipo político. No obstante en ocasiones quizás se puedan identificar con claridad las donaciones *ob liberalitatem* realizadas por personas que habían detentado cargos públicos. Tal sería el caso de buena parte de las donaciones *ex testamento*[7].

E. Melchor documentó en su momento treinta y seis donaciones *ob honorem* en la Bética, efectuadas mayoritariamente por personas que desempeñaron funciones religiosas (un 77,8%)[8]. Ello sugiere que los sacerdocios eran apetecidos, no tanto por el poder que conferían (a diferencia de las magistraturas municipales), sino por el prestigio que daban, hasta el punto de que a menudo tales cargos culminaron el *cursus honorum* de los notables locales[9].

Consideremos ahora un segundo factor, el estatus social de los donantes. La munificencia de las élites béticas nos está confirmando el éxito de la política de integración de esos grupos humanos en la estructura social romana, proceso favorecido especialmente por los Flavios y los Antoninos. Uno de sus objetivos fue que dichas élites asumieran la escala de valores y fundamentos ideológicos propios de las aristocracias de Roma e Italia[10]. Uno de esos valores fue la búsqueda

---

5. *Dig.*, 50, 12, 14. Sobre el tema *vide* E. Melchor Gil, "*Pollicitationes ob honorem* y *ob liberalitatem* en beneficio de una *res publica*, su reflejo en la epigrafía latina", *Revista General de Derecho Romano* 5, 2005a, pp. 1-17; *Idem*, "La regulación jurídica del evergetismo edilicio durante el Alto Imperio", *Butlletí Arqueològic, Reial Societat Arqueològica Tarraconense* 31, 2009b, pp. 157-168.

6. *Dig.*, 39, 5, 19; 50, 12, 1, pr.; 50, 12, 6, 1.

7. Por ejemplo las que tenemos documentadas en *CIL* II²/7, 798 de *Mellaria* (*Aqua Aug(usta)*, y en *CIL* II²/7, 180 de Bujalance (*statua*).

8. E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), pp. 54 ss. y 59.

9. *Vide* J. A. Delgado Delgado, *Elites y organización de la religión en las provincias romanas de la Bética y las Mauritanias: sacerdotes y sacerdocios*, Oxford 1998, esp. pp. 137-156.

10. Sobre el tema remitimos a J. F. Rodríguez Neila, "Elogio público de un magistrado municipal romano", *Habis* 18-19, 1987-1988, pp. 407-435, y más extensamente E. P. Forbis, *Municipal*

de prestigio social, el afán de promoción personal y familiar a través de las instituciones municipales, senados, magistraturas y funciones religiosas. El "código de honores" públicos que funcionó en la vida municipal, un juego "do ut des" gestionado por los *ordines decurionum*, estuvo destinado en gran parte a recompensar las conductas munificentes de sus miembros[11]. Por el contrario, quienes integraron los *ordines* senatorial y ecuestre sólo efectuaron donaciones de forma esporádica.

Pero el evergetismo no fue un dominio ideológico y material reservado exclusivamente a las élites decurionales, ya que en él tuvieron cuotas de participación los Augustales y los ciudadanos ricos no pertenecientes a los *ordines*. El análisis de la documentación epigráfica permite apreciar un alto porcentaje de personas libres donantes que no indican su posición social, sobre todo entre quienes dedican estatuas. El sector de libres no pertenecientes a los *ordines*, pero con aspiraciones a entrar en el *ordo decurionum* de su ciudad, ellos o sus descendientes, mediante procedimientos jurídicos como el reflejado en la *lex* de *Irni*, y con suficiente nivel económico para donar excedentes de su patrimonio, halló también en el mecenazgo una vía de promoción social[12]. Caso similar al de algunos libertos en ascenso por su pujanza económica, bien relacionados con patronos decurionales, con ambiciones de promoción social y deseosos de copiar las formas de vida de las élites, quienes pudieron revestir el sevirato y consiguieron honores públicos por sus liberalidades[13].

Hay también otro interesante aspecto que los datos destacan: un porcentaje significativo de los actos de mecenazgo en la Bética fueron efectuadas por mujeres[14]. A menudo a título individual, otras veces aparecen asociadas a sus esposos.

Virtues in the Roman Empire. The Evidence of Italian Honorary Inscriptions, Stuttgart– Leipzig 1996, y M. Jacotot, *Question d'honneur. Les notions d'honos, honestum et honestas dans la République romaine antique*, Roma 2013.

11. Para la Bética: E. Melchor Gil, "*His ordo decrevit*: Honores fúnebres en las ciudades de la Bética", *AAC* 17-1, 2006, pp. 115-144; *Idem*, "Sobre la presencia de la *laudatio* y la ausencia del *funus publicum* en la epigrafía de *Hispania* y de la *Mauritania Tingitana*", *Epigraphica* LXIX, 2007, pp. 321-339; E. Melchor Gil – A. D. Pérez-Zurita, "La concesión de honores públicos a magistrados y decuriones en las ciudades de la Bética", *Florentia Iliberritana* 14, 2003, pp. 173-233.

12. Cf. *Lex Irn*., 31. *Vide* al respecto: E. W. Haley, *Baetica Felix, People and Prosperity in Southern Spain from Caesar to Septimius Severus*, Austin 2003, esp. pp. 135-170, 177-180.

13. Sobre el tema: J. M. Serrano, *Status y promoción social de los libertos en Hispania Romana*, Sevilla 1988.

14. Un 24,80% según E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), pp. 201 ss. Un tratamiento más amplio y actualizado del tema en: E. Melchor Gil, "Mujeres y evergetismo en la Hispania romana", en J. F. Rodríguez Neila (cur.), *Hispania y la Epigrafía romana. Cuatro perspectivas*,

Se trata de féminas pertenecientes a familias de las aristocracias locales, en muchos casos revistieron sacerdocios, o bien recibieron honores. Su implicación en el fenómeno evergético les dio prestigio social, e igualmente contribuyó a afirmar la imagen pública de su *gens*, apoyando así las expectativas de promoción en el *cursus honorum* de sus parientes masculinos[15]. En el caso concreto de las distribuciones constatadas en la Bética (*epula* especialmente), una de las facetas del evergetismo que, comparando con la centuria anterior, parece haberse desarrollado más en el período que consideramos, las mujeres sufragaron nada menos que el 51,4% de esta clase de donaciones[16].

También hay que considerar algunos efectos socioeconómicos del evergetismo. Las liberalidades de los notables sin duda favorecieron la estabilidad y la paz social, al mejorar las condiciones de vida de los sectores plebeyos, al menos en aspectos concretos, así el ocio (espectáculos, termas, *olea*, etc.) o la alimentación (repartos annonarios, *sportulae*, *epula*, etc.). No resolviendo de forma definitiva carencias importantes en el régimen de vida de los sectores populares, suponiendo menos costes que el evergetismo edilicio, y siendo de efecto momentáneo, tales munificencias, que podríamos denominar "de impacto efímero", sí aumentaban la *aestimatio* pública de los mecenas, y su escenificación en los espacios públicos realzaba su prestigio y superioridad social. Pero también, al ser compartidas con la población plebeya, contribuían puntualmente a fomentar el sentimiento comunitario y la conciencia cívica entre *coloni* o *municipes*.

Asimismo el evergetismo, principalmente el edilicio, estimuló una importante dinamización de las actividades comerciales y artesanales, así como la circulación de capitales. Dio ocupación y aportó ingresos a trabajadores libres temporalmente inactivos en otros sectores económicos (agricultura, pesca, tráfico portuario, comercio marítimo), y benefició especialmente al artesanado especializado: *sculptores, marmorarii, lapidarii, aerarii, pictores, tectores*, etc.[17].

Faenza 2009c, pp. 133-178, esp. 136-140. Más recientemente M. Navarro, *"Perfectissima femina". Femmes de l'élite dans l'Hispanie romaine*, Burdeos 2017, pp. 259-280, recoge ochenta y seis mujeres evergetas en Hispania, y un total de ciento ochenta y tres liberalidades con protagonismo femenino, algunas de alto nivel (monumentales, estatuas argénteas), aunque considera que la mayoría tuvieron carácter secundario.

15. E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), p. 202; *Idem*, "Mujeres y evergetismo...", *cit.* (2009c), pp. 175-178.

16. E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), pp. 118-121.

17. *Vide* al respecto J. F. Rodríguez Neila, "El trabajo en las ciudades de la Hispania romana", en J. F. Rodríguez Neila – C. González Román – J. Mangas y A. Orejas (eds.), *El trabajo en la Hispania romana*, Madrid 1999, pp. 9-118.

Tendríamos que preguntarnos ahora cómo se sostuvo materialmente la munificencia de las aristocracias béticas, cuáles fueron sus bases económicas. La documentación disponible es muy esquiva al respecto. La impresión general es que muchos notables invirtieron sólo excedentes de su patrimonio, tanto en llevar una vida lujosa (la Arqueología lo confirma frecuentemente), como en acometer actos de mecenazgo. Y cuando no calculaban sus posibilidades, y efectuaban promesas evergéticas que por sus costes luego no podían culminar, la legislación imperial se encargaba de presionarles para que cumplieran.

De hecho la continuidad del fenómeno evergético municipal en época de Trajano-Adriano, sin diferencias cuantitativas apreciables (en todo caso sí cualitativas) respecto a las etapas julio-claudia y flavia, nos está confirmando desde esta perspectiva lo que conocemos bien por las fuentes literarias, epigráficas y arqueológicas: el importante nivel de desarrollo económico alcanzado por la provincia Bética en aquella época, controlado en buena parte por sus élites municipales. El problema es que pocas veces podemos identificar con exactitud las bases de su riqueza[18]. En ciudades costeras encontramos munificentes ciudadanos conectados con la producción y comercio del *garum*, otro descollante sector económico de la provincia. E incluso algunos evergetas explotaron canteras o minas. Pero debemos suponer que en su mayoría serían ricos terratenientes, con sólidos patrimonios forjados a partir de la producción y comercio de cereales y otros productos agrícolas. Lo recuerdan algunas inscripciones que reflejan donaciones annonarias (ninguna en el período que estudiamos)[19].

Pero más significativamente la prosperidad de muchos notables béticos se forjó a partir del famoso aceite producido en las feraces tierras del sur de Hispania, cuya comercialización estaba experimentando su cenit en la etapa que analizamos, exportándose en enormes cantidades a Roma, otras partes del imperio e incluso allende sus fronteras. No extraña, por tanto, que algunas *gentes* municipales que hicieron fortuna en dicho sector, aparezcan en la documentación epigráfica como promotoras de liberalidades. Especialmente en ciudades de los valles del

18. Cf. E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), pp. 202-205. Sobre dicha cuestión: A. Caballos Rufino, "Los recursos económicos de los notables de la Bética", en M. Navarro – S. Demougin (eds.), *Élites Hispaniques*, Burdeos 2001, pp. 69-87; E. W. Haley. *Baetica Felix..., cit.* (2003), esp. pp. 135-170; J. F. Rodríguez Neila, "El origen de las fortunas en la Bética", *Coloquio Internacional "La importancia de la minería hispana para el desarrollo del sistema monetario romano"*, Riotinto 2013 (e.p.).

19. E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), pp. 107-111.

Baetis y el *Singilis*, epicentro de dicho negocio (*Astigi, Naeva, Arva, Axati, Hispalis, Italica* entre otras)[20].

Podemos mencionar el caso singular de *Astigi*, donde se da una llamativa concentración de donaciones de estatuas de plata dedicadas a divinidades o virtudes augústeas, fechables en la primera mitad del siglo II d. C., momento de máximo auge del comercio aceitero, costeadas por miembros de familias enriquecidas con dicho negocio, así los *Caecilii*, y también libertos seguramente conectados con el mismo sector oleícola. Tales imágenes debieron ubicarse en un recinto consagrado al culto imperial, siendo este grupo de estatuas argénteas, junto a las documentadas en *Italica*[21], el conjunto más importante de tal tipo en el Occidente romano. Resulta muy significativa esta conexión ideológica entre tales evergetas y la dinastía Antonina, que favoreció con diversas medidas (recordemos la debatida ley olearia de Adriano) la exportación del aceite bético a Roma, concedió privilegios a los *nauicularii* y *mercatores olearii*, y en definitiva favoreció el enriquecimiento de ciertos sectores de las élites municipales[22].

Sin duda el mecenazgo cívico, contrapesando la conservadora tendencia de las aristocracias a inmovilizar sus fortunas, puso en movimiento capitales, y los redistribuyó socialmente como pago de salarios (construcciones, espectáculos), o bien mediante donaciones pecuniarias directas, así las *sportulae*. Aunque estas últimas no se constatan en el período que consideramos, sino más bien después. Pero también la munificencia de los notables desahogó frecuentemente las arcas municipales, proporcionando ingresos extras (legados, fundaciones) y ahorrando inversiones, sobre todo en costosos capítulos como la actividad edilicia pública (edificios, obras de ingeniería, infraestructuras), evitando aumentar las cargas fiscales (*vectigalia*), y liberando de gastos a las a veces deficitarias haciendas locales. Baste recordar los casos de *Sabora* y *Munigua*, bien documentados en época flavia[23].

Con respecto a la evolución cronológica del mecenazgo cívico en la Bética, la documentación epigráfica apunta un hecho sugerente: en la etapa Trajano-Adriano

---

20. E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), pp. 203 ss. Para el caso singular de *Astigi*: E. Melchor Gil, "Evergetismo y élites municipales en la *Colonia Augusta Firma Astigi*", *Actas del VII Congreso de Historia "*Écija, economía y sociedad*"*, vol. I, Écija 2005b, pp. 123-137.

21. *Vide* E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), p. 174 (tabla XVI).

22. *Vide* por ejemplo: J. Remesal Rodríguez, *La "annona militaris" y la exportación de aceite bético a Germania*, Madrid 1986; W. Broekaert, *"Navicularii et Negotiatores". A prosopographical study of Roman merchants and shippers*, Rahden 2013.

23. *CIL* II, 1423 (=*ILS* 6092); *CILA* II, 1052 (=*AE* 1962, 288).

dicho fenómeno se incrementó cuantitativamente, lo que parece sintonizar no con factores ideológicos, ya consolidados en períodos anteriores (Julio-Claudios/Flavios), sino con un incremento y consolidación de las fortunas de los notables, resultado del desarrollo económico ya indicado, y de una mayor disponibilidad de excedentes para invertir. Pero lo que ahora interesa resaltar son ciertos cambios cualitativos con relación al siglo I d. C.: parece decrecer el evergetismo edilicio, pero se incrementa el "efímero", espectáculos y banquetes. De hecho la mayoría de los *ludi* financiados por los notables de la Bética se realizaron en el siglo II d. C. Y en cuanto a las distribuciones predominan los *epula*, a más distancia los repartos de dinero, las *sportulae* (constatadas en un período posterior al que nos ocupa), y en último lugar los repartos de aceite en las termas (*olea*) y el acceso gratuito a las mismas (*balinea*). Una evolución cronológica la de este tipo de liberalidades, similar a la que ofrece la *munificentia* pública en Italia.

Debemos tener en cuenta que las dos fases importantes de la municipalización en la Bética correspondieron a la época de César-Augusto y a la dinastía Flavia. Y que la difusión del "modelo municipal" tuvo como uno de sus efectos destacables el desarrollo del urbanismo y la monumentalización, proceso acorde con la elevación estatutaria de muchas comunidades. En Hispania el mecenazgo cívico floreció en las regiones más urbanizadas, siendo la Bética la provincia que nos ofrece mayor cantidad de testimonios epigráficos, y documenta más tipos de liberalidades. Sobre todo los *conventus Hispalensis* y *Astigitanus*, y especialmente las prósperas ciudades situadas en los fértiles valles de los ríos *Baetis* y *Singilis*. Además los trescientos tres casos de evergetismo que recopiló E Melchor, sitúan la evolución del fenómeno a nivel muy similar al de Italia o el norte de África[24].

Parece lógico, por tanto, que en una primera fase de la municipalización el esfuerzo económico de los donantes se orientara a cubrir necesidades básicas, y concretamente a dotar a sus ciudades de los principales edificios y a embellecer los espacios públicos. Hubo mucho de sentimiento patrio en tales conductas, que vinculaban emocionalmente a los notables con su *terra natalis*[25]. Pero hay otra cuestión a tener en cuenta. Durante el siglo I d. C., y especialmente en época flavia, se fueron definiendo físicamente los *territoria* de muchas ciudades, el nivel de los patrimonios inmobiliarios municipales, y las vías de ingresos de la *pecunia publica* (a través de *locationes* de esas propiedades, *vectigalia*, *multae*, *summae*

24. Cf. E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), pp. 190, 198 y 212.

25. *Vide* al respecto: M. Bonjour, *Terre natale. Études sur une composante affective du patriotisme romain*, Paris 1975.

honorariae, legados y fundaciones de los evergetas, etc.)[26], factores que podían permitir a los *ordines decurionum* calibrar mejor el nivel de inversiones en la actividad edilicia pública. Los estatutos municipales flavios reflejan tal hecho[27]. Aunque episodios de *tenuitas* de las finanzas municipales, como los conocidos a través de las *tabulae* de *Sabora* y *Munigua*, sugieren que muchas comunidades no tuvieron suficientes recursos para sostener sus programas edilicios.

Aquí entra en juego la financiación privada de lo público, ya que las élites sufragaron gran parte del desarrollo urbano de sus comunidades a través de las *summae honorariae* y el mecenazgo cívico. Como ya destacó E. Melchor, un 74,20% de la construcción pública en Hispania fue costeada por particulares, aunque hay muchos edificios cuyo sistema de financiación desconocemos[28]. Y por lo que respecta a la Bética, el auge del evergetismo edilicio, el de más altos costes, se dio en tiempos de los Flavios, aunque continuó bajo los Antoninos, una etapa de gran prosperidad económica para la provincia. Fue entonces cuando las ciudades adquirieron su más completa fisonomía monumental, hecho constatado en Italia dos siglos antes, siendo las aristocracias municipales quienes financiaron también buena parte del embellecimiento monumental de sus ciudades[29], a través de

---

26. Ingresos municipales y propiedades públicas: J. F. Rodríguez Neila, "El epígrafe CIL, II, 2242 –*Corduba*– y las *locationes* de propiedades públicas municipales", en C. González Román (ed.), *La sociedad de la Bética. Contribuciones para su estudio*, Granada 1994, pp. 425-460; *Idem*, "*Pecunia communis municipum*. Decuriones, magistrados y gestión de las finanzas municipales en Hispania", en C. Castillo– J. F. Rodríguez Neila– F. J. Navarro (eds.), *Sociedad y economía en el Occidente romano*, Pamplona 2003, pp. 111-198. *Vectigalia* y *multae*: P. Le Roux, "*Vectigalia* et revenus des cités en Hispanie au Haut-Empire", en *Il capitolo delle entrate nelle finanze municipali in Occidente ed in Oriente*, Roma 1999, pp. 155-173, y S. M. Marengo, "Le *multae*", en *Il capitolo delle entrate...*, *cit* (1999), pp. 73-84. *Summae honorariae*, legados y fundaciones: E. Melchor Gil, *Evergetismo en la Hispania Romana*, Córdoba 1993, pp. 55-70 y 144-158; *Idem*, "Aportaciones pecuniarias de los notables locales a las finanzas municipales de las ciudades Hispanas", en C. Castillo – J. F. Rodríguez Neila – F. J. Navarro (eds.), *Sociedad y economía en el Occidente romano*, Pamplona 2003, pp. 201-220; C. Briand-Ponsart, "*Summa honoraria* et resources des cités d'Afrique", en *Il capitolo delle entrate...*, *cit* (1999), pp. 217-234.

27. Cf. *LCGI*, 62, 63, 65, 69, 70, 71, 72, 75, 81, 82, 92, 93, 96, 97, 104, 125, 126, 128-132, 134; *Lex Irn.*, 46, 48, 66, 67, 73, 76, 77, 79, 80 (sobre los fondos municipales y diversos capítulos de ingresos y gastos, tanto regulares como irregulares).

28. E. Melchor Gil, "La construcción pública en Hispania Romana: iniciativa imperial, municipal y privada", *MHA* 13-14, 1992-93, pp. 129-170; *Idem*, "Consideraciones sobre la munificencia cívica en la Bética romana", en M. Navarro – S. Demougin (eds.), *Élites Hispaniques*, Burdeos, 2001, pp. 164-166.

29. Como ya había ocurrido tiempo atrás, por ejemplo, en el *Latium* y la *Campania*, siendo Italia, como en otros muchos aspectos, el "modelo" a imitar por las oligarquías municipales de las provincias occidentales. *Vide* al respecto M. Cébeillac-Gervasoni, *Les magistrats des cités italiennes de la Seconde Guerre Punique à Auguste: le Latium et la Campanie*, Roma 1998, pp. 99-133.

donaciones de estatuas que, al mismo tiempo que ornaban los espacios públicos, servían para honrar a dioses, emperadores y ciudadanos eméritos.

Los deseos de dotar a sus comunidades de aquellas obras públicas que permitían desarrollar una vida "civilizada" (templos, termas, edificios para espectáculos, acueductos, red de cloacas, etc.), y posibilitaban el desempeño de las funciones económicas y administrativas tradicionalmente atribuidas a las ciudades (curias, basílicas, mercados, archivos municipales, etc.), debieron influir en los *ordines decurionum*, quienes fueron los principales impulsores de los programas cívicos de monumentalización, ya que la construcción de importantes edificios públicos o de infraestructuras urbanas permitía aumentar la *dignitas civitatis*. Ese convencimiento permite explicar la aparición de unos sentimientos de amor a la patria local y de orgullo cívico, que también inducirían a los notables municipales a preocuparse a título particular por el embellecimiento de sus comunidades. Actitud que estaría más extendida entre quienes habían ejercido magistraturas, y conocían muy bien las necesidades de su colonia o municipio, comparando asimismo su situación con el desarrollo alcanzado por localidades vecinas. A ello se sumaba el prestigio que dicho compromiso social aportaba al evergeta y su *gens*, cuya perennidad en la memoria cívica quedaba garantizada por las inscripciones conmemorativas. Además el nombre del donante, incluso tras efectuarse reparaciones, debía respetarse en los epígrafes según las disposiciones jurídicas[30].

La mayoría de las construcciones públicas financiadas por el evergetismo fueron acometidas por miembros de las familias decurionales, en mucho menor número por libertos, en su mayoría destacados públicamente por haber ejercido el sevirato. Según los cálculos de E. Melchor[31], de los treinta y siete decuriones que sufragaron obras públicas, veintiocho ejercieron magistraturas y veintiséis revistieron sacerdocios. Se aprecia un notable predominio de los magistrados en los proyectos edilicios públicos, y de los segundos en los edificios religiosos. Un hecho que destaca a la Bética sobre las otras dos provincias hispanas[32]. Pero

30. *Dig.*, 50, 10, 2, 2.

31. E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), pp. 169-170.

32. *Vide* al respecto: J. F. Rodríguez Neila – E. Melchor Gil, "Evergetismo y *cursus honorum* de los magistrados municipales en las provincias de Bética y Lusitania", en C. Castillo – F. J. Navarro – R. Martínez (eds.), *De Augusto a Trajano. Un siglo en la Historia de España*, Pamplona 2001, pp. 139-238. También para Lusitania: J. Andreu Pintado, *Munificencia pública en la "Provincia Lusitania" (siglos I-IV d. C.)*, Zaragoza 2004, esp. pp. 143-152. Y para la *Hispania Citerior*: M. Navarro, "Les depénses publiques des notables des cités en *Hispania Citerior* sous le Haut-Empire", *REA* 99, 1-2, 1997, pp. 109-140, esp. 132-136.

también en algunos casos (cinco) se trató de mujeres de los *ordines decurionum*, aunque es una proporción muy baja, si tenemos en cuenta que las féminas sobresalieron en otros ámbitos de la *munificentia*, por ejemplo costeando casi la mitad de las distribuciones (*epula*) documentadas.

El evergetismo, especialmente el edilicio, contribuyó a afianzar la imagen de superioridad social y a incrementar el prestigio de los donantes y sus *gentes*. E. Melchor ya señaló que de las ciento cincuenta y dos liberalidades protagonizadas por miembros de los *ordines decurionum* de la Bética, ciento siete (72,50%) correspondieron a personas que ocuparon magistraturas locales o sacerdocios municipales y provinciales[33]. Y en su mayoría fueron acometidas al finalizar su *cursus honorum*. Los actos de mecenazgo les sirvieron, pues, más para agradecer los cargos obtenidos que para respaldar sus pretensiones honoríficas. Aunque la escasez de referencias epigráficas a conservación y restauración de edificios y monumentos por parte de los evergetas, sugiere que las construcciones que costeaban eran mantenidas luego con cargo a la *pecunia communis*. Posibilidad que vemos contemplada en el municipio bético de *Irni*, cuyo estatuto observaba la inversión de fondos públicos por dicho concepto[34].

Analicemos ahora la tipología de las construcciones evergéticas. Empecemos por los edificios públicos de carácter religioso. Su financiación por la *munificentia* privada se inicia ya en el siglo I d. C., se incrementa en época flavia, y se mantiene en la etapa Trajano-Adriano. Tal hecho concuerda con el desarrollo urbanístico constatado en muchas comunidades de la Bética a raíz del edicto de Latinidad de Vespasiano. De las seis ciudades que ofrecen datos al respecto, ninguna es colonia, varias son municipios latinos.

La financiación de inmuebles sagrados (*templum*, *aedes*, *aedicula*) cuenta entre las liberalidades edilicias preferidas por los mecenas de la Bética. E. Melchor contabilizó trece construcciones sacras de diverso tipo, cifra sólo superada por las de carácter civil[35]. Esta clase de donaciones, junto a la de estatuas de divinidades, sintoniza claramente con un capítulo ideológico importante de la vida municipal, y más concretamente de las élites, la religión cívica[36]. De los seis actos de

33. E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), p. 200.

34. *Lex Irn.*, 79: *...opera eiu[s] municipio facienda reficienda, aedium sacrarum monumentorumque custodiam pub[lica]m*.

35. E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), pp.147-151 y Tabla IX.

36. *Vide* sobre el tema: J. F. Rodríguez Neila, "La religión pública como espacio integrador de la sociedad municipal romana", en F. J. Navarro (ed.), *Pluralidad e integración en el mundo romano*, Pamplona 2010, pp. 142-176.

este tipo fechables en el período que consideramos, cuatro fueron protagonizados por miembros de los *ordines decurionum*, que además ejercieron magistraturas y sacerdocios[37], destacando como caso singular el de *Obulco*, donde vemos al promotor de la evergesía, un flamen provincial, asociar a la misma a otras cuatro personas, entre ellas seguramente su esposa (*CIL* II²/7, 133). En otros dos casos los donantes fueron libertos, uno de ellos seviro.

Por lo que respecta a las obras civiles sufragadas por los mecenas de la Bética, E. Melchor censó catorce al aire libre (exedras, pórticos, foros, puertas y murallas)[38]. Pero sólo cuatro corresponden al período que consideramos: dos donaciones de foros, una exedra y unas termas[39]. La donación de foros debe conectarse con la recepción de un estatuto municipal por parte de muchas *civitates stipendiariae*, proceso que implicó un desarrollo edilicio acorde con las nuevas instituciones cívicas. En Hispania los conjuntos forenses se levantaron principalmente en épocas julio-claudia y flavia[40]. Al iniciarse las remodelaciones urbanísticas en aquellas antiguas comunidades indígenas, la erección del foro era fundamental, pues configuraba un espacio central y monumental en torno al cual se articulaba el resto de la nueva retícula urbana. Por tanto los nacientes municipios, como sucedía también al diseñarse el centro cívico de las colonias, debieron afrontar como punto de partida de su desarrollo la planificación de sus conjuntos forenses.

Como indicamos, el mecenazgo edilicio parece haberse retraído en la Bética en el período Trajano-Adriano, lo que contrasta con la actividad documentada en etapas anteriores. Pero siguió estando protagonizado por las oligarquías decurionales. Significativamente los dos mecenas de *Cisimbrium* e *Ipolcobulcola*, municipios flavios, que costearon la construcción de los foros de sus ciudades en el período de transición de Flavios a Antoninos, eran miembros de sus respectivos *ordines decurionum*, y además ejercieron magistraturas y sacerdocios locales. Asimismo sufragaron la erección de templos, que seguramente se ubicarían en tales foros. Fue lo que hizo *C. Valerius Valerianus*, duunviro en *Cisimbrium*,

37. Referencias en Anexo 1.

38. E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), pp. 151-153.

39. Referencias en Anexo 1.

40. Según J. L. Jiménez Salvador, *Arquitectura forense en la Hispania romana. Bases para su estudio*, Zaragoza 1987, pp. 116 ss., en la cronología de los conjuntos forenses predominan los erigidos en épocas julio-claudia y flavia, señalando que desde mediados del siglo II d. C. no se construye ningún nuevo foro en Hispania. *Vide* también al respecto: J. M. Noguera Celdrán (ed.), *"Fora Hispaniae". Paisaje urbano, arquitectura, programas decorativos y culto imperial en los foros de las ciudades hispanorromanas*, Murcia 2009.

que añadió al foro cinco *aedes* y otros tantos *signa deorum*, que se emplazarían seguramente en dichas capillas (*CIL* II²/5, 294). De hecho algunas familias de notables municipales, siguiendo el ejemplo que en su momento Augusto quiso estimular entre los aristócratas romanos, podrían vanagloriarse de haber contribuido decisivamente con su fortuna a la transformación urbanística de sus comunidades.

Por lo que respecta a los edificios termales, en la Bética es la clase de obra cívica cerrada más veces documentada, aunque para el período que consideramos sólo se constata un caso en *Aurgi*[41]. Una cifra baja, si tenemos en cuenta que tales establecimientos eran básicos en una ciudad romana, incluso algunas contaron con más de uno. Pero seguramente la mayoría de las colonias y municipios disponían para entonces de tales instalaciones. Ello explicaría que en el siglo II d. C. la atención de los mecenas se orientara más bien a facilitar su disfrute por parte de la población, financiando su acceso gratuito a las termas (*balinea*), y ofreciendo el aceite consumido por los usuarios de baños y gimnasios (*oleum*, *gymnasium*), como muestra de su preocupación por el bienestar cívico[42]. Incluso el citado donante de *Aurgi* garantizó el suministro de la madera usada como combustible en los hipocaustos[43].

Con frecuencia tales donaciones solían ir unidas a otras liberalidades, así espectáculos, lo que sugiere que su coste no debía ser excesivo. A tal respecto cabe destacar como caso singular las diversas munificencias (*ludi, oleum, balineum, gymnasium*) que en *Singilia Barba* sufragó el duunviro *M.Valerius Proculinus*, reflejadas en una cuidada basa epigráfica (*CIL* II²/5, 789), donde se detallan sus *merita* y los reconocimientos de que fue objeto el último día del año, cuando expiraba su cargo (*pr(idie) K(alendas) Ianuarias abeunti e(x) IIviratu*). Los *cives et incolae* le dedicaron una estatua y además, por acuerdo unánime (*consensu omnium*), le manifestaron públicamente en el foro su reconocimiento (*in foro publice gratias egerunt*), ofreciéndole las víctimas para que hiciera los sacrificios (*et hostias quas inmolaret*). El *ordo decurionum*, sumándose a la entusiasta iniciativa popular, le permitió por decreto y de modo excepcional escoger el lugar público donde emplazar su estatua. Los motivos de tales reconocimientos corresponden a dos planos de la actuación pública de dicho personaje: la positiva gestión municipal realizada durante su magistratura (*ob rem publicam bene atministratam*);

41. E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), pp. 154-156.
42. Cf. E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), pp. 125-127.
43. *CIL* II²/5, 30: *thermas aqua perducta cum silvis agnuar(um) trecentarum...*

y su generosidad, desplegada en las diversas liberalidades de las que quedó constancia epigráfica.

Tan importantes como las termas eran las obras hidráulicas. El gran desarrollo demográfico y urbanístico de las ciudades de la Bética requirió acometer tales infraestructuras para abastecer de agua a la población, favorecer la higiene pública, y atender las necesidades hídricas de ninfeos, termas, talleres, etc. Eran obras de alto coste, no siempre asequibles con fondos de la *pecunia communis*, de ahí que algunos concienciados notables las sufragaran, por ser instalaciones básicas. Para el período Trajano-Adriano tenemos tres donantes que asumieron la financiación de sendos acueductos en *Igabrum* y *Mellaria* (*CIL* II²/5, 316; *CIL* II²/7, 798), municipios flavios, y el ya mencionado de *Aurgi*, que asumió *pecunia sua* el suministro de agua a las termas (*aqua perducta*) (*CIL* II²/5, 30)[44]. Los evergetas de *Mellaria* y *Aurgi* eran eminentes miembros de sus respectivos *ordines decurionum*, que desempeñaron magistraturas y sacerdocios locales, mientras que en el caso de *Igabrum* se trató excepcionalmente de un ecuestre que revistió el flaminado provincial.

Otro capítulo destacado del mecenazgo edilicio fueron los edificios para espectáculos. Se trata de intervenciones parciales en teatros y circos, ninguna en anfiteatros, cofinanciando varios donantes diferentes sectores de tales construcciones, que eran las de más alto coste[45]. Pero de las seis liberalidades de este tipo constatadas en la Bética, solamente encajaría cronológicamente en el período que analizamos la efectuada en *Aurgi*[46]. Finalmente tenemos también tres casos de construcciones públicas indeterminadas. Algunas pudieron ser importantes, como lo sugiere el carácter monumental de los soportes epigráficos y la información proporcionada por los textos[47].

Los evergetas se ocuparon también de la ornamentación de edificios y entornos urbanos. En este apartado figura un conjunto de liberalidades heterogéneas, siete

---

44. El donante de *Mellaria*, *G.Annius Annianus*, que fue duunviro y pontífice, dejó en su testamento una fuerte suma, quizás por importe de 90.000 sestercios, con tal propósito. Sobre estas evergesías *vide* E. Melchor Gil, "*Aquam in municipium perduxerunt*: epigrafía y construcción de obras hidráulicas en la Hispania romana", en S. Gómez Navarro (coord.), *El agua a través de la Historia*, Córdoba 2004a, p. 45.

45. *Vide* E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), pp. 157-160.

46. *CIL* II²/5, 31. Se trata de dos libertos que desempeñaron el sevirato y donaron doscientos asientos (*loca spectacul(orum) numero CC*).

47. Referencias en Anexo 1.

ejemplos para el período que consideramos[48]. Como casos llamativos podemos mencionar la donación en *Tucci* de un *horologium*, término que puede aludir a relojes de sol o de agua, el cual se ubicaría en un lugar público, seguramente el foro (*CIL* II²/5, 93); en el teatro de *Italica* la decoración pictórica del *pulpitum* del *proscaenium* (CILA II, 394); en *Arva* la ornamentación de un espacio público con escaleras y placas de mármol (*scamna marmorea et antam marmoravit*) (*CIL* II, 1066); y en *Singilia Barba* la pavimentación marmórea (*solum*) y las puertas (*valvae*) en bronce de la basílica (*CIL* II²/5, 794).

También algunos mecenas complementaron la decoración de los edificios o conjuntos monumentales que sufragaron, dotándolos de grupos escultóricos que tenían una finalidad estrictamente ornamental, como se desprende de la propia información epigráfica. Y es que los espacios públicos de las ciudades romanas configuraban un paisaje urbano, en el que la multiplicación de estatuas de diversa índole constituía una de sus señas de identidad. La Bética no fue una excepción, y de hecho la donación de estatuas (*statua*, *signum*) es la munificencia más frecuentemente documentada. La mayoría corresponde al período flavio y, especialmente, a la primera mitad del siglo II d. C. Es decir la etapa en que muchas comunidades de la provincia experimentaron su mayor desarrollo edilicio.

Podemos aducir como ejemplos para el período analizado: las estatuas para ornar unos pórticos en *Naeva*, todo ello pagado por el duunviro *L. Aelius Aelianus* y su esposa *Egnatia Lupercilla* (*CIL* II, 1191= ILER 1735= CILA II-1, 271-272); las *quinque statuas suas* con las que el ya citado duunviro *C. Valerius Valerianus* contribuyó a decorar el *forum* de *Cisimbrium* (*CIL* II²/5, 294); o las *statuas mar[moreas---]* que el mencionado notable de *Obulco*, que ejerció el flaminado provincial de la Bética, donó para ser emplazadas en un *aedes* (*CIL* II²/7, 133). La finalidad de tales grupos escultóricos debió ser esencialmente ornamental, aunque algunos debieron sin duda representar a divinidades o temas de especial preferencia para el evergeta y los miembros del *ordo decurionum*, que en última instancia era quien debía aprobar la asignación de lugares públicos para su colocación. Así en el citado epígrafe de *Cisimbrium* se hace constar que el donante costeó también *quinque signa deor(um)*, que posiblemente se ubicarían en la *aedes* que hizo edificar en el mismo foro, construcciones que en su totalidad había financiado *sua impensa*.

48. Referencias en Anexo 1.

E. Melchor catalogó en su momento un total de ciento cuarenta y tres donaciones de estatuas, la mayoría sufragadas por miembros de los *ordines decurionum*[49]. De ellas cuarenta y nueve (34,2%) fueron dedicadas por personas que habían ejercido magistraturas o sacerdocios (incluyendo mujeres, seviros y flámines provinciales). Tenemos también un grupo menor de libertos evergetas, la mayoría revistieron el sevirato. Dado su valor ornamental, los senados municipales debieron conceder fácilmente a los notables permiso para que las ubicaran en espacios comunales[50]. Tales estatuas solían estar dedicadas a dioses, emperadores, cargos de la administración pertenecientes a los altos *ordines* y ciudadanos eméritos. Aunque sorprende que el porcentaje de las ofrecidas por miembros de las élites municipales de la Bética a los emperadores Trajano y Adriano, que tenían su cuna en la provincia, sea escaso (realmente un solo ejemplo) en comparación con lo constatado durante las dinastías anteriores.

Sólo ocasionalmente la documentación epigráfica indica el coste de dichas estatuas. La mayoría de ellas exigió a los evergetas una inversión entre 2.400-6.000 sestercios, precio habitual para las de mármol. Pero también hubo quienes excepcionalmente ofrecieron estatuas de dioses y emperadores en plata y oro. En la Bética los pesos de las estatuas de plata oscilan entre cincuenta y mil libras, siendo cien libras el más común, con un coste medio de 50.000 sestercios[51].

Dentro de este apartado cabe destacar la donación de estatuas dedicadas a divinidades. E. Melchor recopiló cincuenta y un ejemplos en la Bética, de los que treinta y tres corresponden a la etapa Trajano-Adriano, siendo mayoría las erigidas en ciudades de los *conventus Hispalensis* y *Astigitanus*[52]. La intención de los mecenas era ornar con ellas los espacios públicos o algún edificio religioso, pero también mostrar su piedad personal en el ámbito de la *publica religio*, al estar dedicadas a divinidades por las que los donantes, y más concretamente las aristocracias decurionales, o la ciudadanía en general, sentirían más devoción.

Pero en ese conjunto destaca el alto porcentaje de estatuas consagradas al culto imperial (divinidades augústeas, virtudes imperiales), evidencia que sintoniza

---

49. E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), pp. 179-184.

50. Cf. *Dig.*, 43, 9, 2.

51. E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), pp. 172-175. El promedio de pesos de estatuas argénteas donadas en la Bética es superior al documentado en Italia y provincias norteafricanas.

52. E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), pp. 177-178 y 183-184. Se reparten así: trece casos en el *conventus Hispalensis*, uno en el *Gaditanus*, catorce en el *Astigitanus* y cinco en el *Cordubensis*. Referencias en Anexo 1.

claramente con lo que conocemos por otras fuentes: el fervor de las élites municipales de la Bética hacia la *domus* imperial y las divinidades favoritas de los emperadores. Significativamente son menos las estatuas dedicadas a la Tríada Capitolina, lo que confirma cómo el culto imperial fue ganando terreno al panteón romano tradicional. Otro elocuente dato es que gran parte de los evergetas que dedicaron estatuas a divinidades fueron hombres y mujeres que revistieron sacerdocios, la mayoría miembros de los *ordines decurionum*, en menor cantidad libertos que desempeñaron el sevirato.

Pasemos ahora a lo que hemos denominado "evergetismo efímero". Hemos señalado que, si en el siglo I d. C. sobresale el mecenazgo edilicio, de más altos costes, en la siguiente centuria observamos un predominio de espectáculos y distribuciones. Hay que tener en cuenta que la donación de edificios daba a los mecenas gran prestigio, a corto pero también a largo plazo, ya que perennizaban su recuerdo en los espacios públicos, pues quedaba el testimonio de la inscripción con su nombre[53]. Por el contrario espectáculos y distribuciones tenían un impacto popular más inmediato, pero también menos duradero en la memoria cívica.

Empecemos con los *ludi*. Junto con la donación de construcciones públicas, es ésta la actividad evergética desarrollada por los magistrados municipales que más veces tenemos documentada en la epigrafía de la Bética, donde se concentran los testimonios conocidos hasta el momento en Hispania. Los *ludi* oficiales, que debían ser sufragados parcialmente por los magistrados, asumiendo así los *munera* inherentes a su cargo, aparecen regulados en los capítulos 70 y 71 de la *lex* de la colonia *Genetiva Iulia*, donde se celebraban en honor de la Tríada Capitolina y Venus. Pero esa obligación de cofinanciar los espectáculos que recaía sobre duunviros y ediles, debió ser reemplazada durante el siglo I d. C. por el ingreso de una *summa honoraria* en las arcas municipales[54]. A su vez los reglamentos locales flavios observan la disposición de fondos de la *pecunia communis* para organizar juegos[55], aunque sobre esta

53. *Dig*., 50, 10, 2, 2.

54. Cf. E. Melchor Gil, "La organización de '*Ludi* libres' en *Hispania* Romana", *Hispania Antiqua* 20, 1996, pp. 216-218.

55. En el capítulo 92 de la *Lex Irnitana* se establece claramente que era el tesoro comunal quien asumía los costes de organización de los *ludi* reglamentarios: *...quibusque diebus ex decurionum conscriptorumque decreto spectacula in eo municipio edentur,...municipium inpensa dabitur...* Por su parte las rúbricas 77 y 79 regulan el procedimiento para librar los fondos públicos destinados a la celebración de *ludi* oficiales. Los duunviros debían proponer anualmente a los decuriones, para su aprobación, la cantidad de dinero que debía destinarse a la organización de ceremonias religiosas, espectáculos y *cenae*.

clase de *ludi* "reglamentarios" con financiación municipal tenemos escasa información epigráfica[56].

Pero al quedar en manos de los senados locales la organización de los *ludi* oficiales que se celebraban en cada ciudad, y perder tales convocatorias cívicas parte de su carácter sacro, los magistrados y otros notables locales comenzaron a organizar libremente juegos públicos, que claramente se presentan en las inscripciones como una manifestación más de la *munificentia* municipal, y que fueron generalizándose en época alto-imperial[57]. Tenemos doce casos documentados epigráficamente en la Bética para el período que consideramos[58].

Los motivos por los que los evergetas financiaron espectáculos son señalados a veces. En la etapa Trajano-Adriano tenemos escasos ejemplos de *ludi* asumidos *ob honorem*, es decir a raíz de la obtención de una magistratura o sacerdocio, y como muestra de agradecimiento al *ordo decurionum* y a la ciudadanía por el nombramiento. Más frecuentes son los casos en que los juegos fueron ofrecidos para celebrar la dedicación de estatuas a divinidades, emperadores o ciudadanos eméritos, o bien para realzar la *inauguratio* de una obra pública, sumándose sus costes a los de las citadas liberalidades. Y quizás se integraron ocasionalmente en las festividades locales en honor de la casa imperial[59].

En cualquier caso nada impediría a un magistrado ayudar a su comunidad a costear unos *ludi* reglamentarios, completando las cantidades de la *pecunia communis* destinadas a su organización. Aunque tal generosidad quedaría al margen del pago de la *summa honoraria*, que era una carga (*munus*) de obligado cumplimiento. En la ya mencionada inscripción de *Singilia Barba* (*CIL* II²/5, 789), datada en el 109 d. C., se hizo constar que el duunviro *M. Valerius Proculinus* ofreció, durante el desempeño de su cargo, "juegos públicos" y durante el mismo

56. Frente a los *ludi* libres, la celebración de *ludi* reglamentarios no suele dejar testimonios epigráficos, pues en tales casos los magistrados no estaban efectuando donaciones que merecieran ser recordadas en una inscripción, sino cumpliendo con una de sus obligaciones.

57. Debían ser autorizados por el *ordo decurionum* (cf. *Lex Irn.*, 81) y tener en cuenta la legislación imperial sobre espectáculos. *Vide* al respecto E. Melchor Gil *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), pp. 130-138; E. Melchor Gil – J. F. Rodríguez Neila, "Sociedad, espectáculos y evergetismo en Hispania", en *"Ludi romani". Espectáculos en Hispania Romana*, Museo Nacional de Arte Romano, Mérida 2002, pp. 135-156.

58. E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), p. 133, constata veintiocho espectáculos costeados por los evergetas de la Bética.

59. Como las que estaban previstas en los municipios flavios, tal como indica el estatuto de *Irni* (*Lex Irn.*, 31, 90, 92).

número de días "juegos privados" (*publicos ludos et totidem dierum privatos*). Probablemente se mostró dispuesto a asumir el importe de los *ludi* reglamentarios de su municipio (*ludi publici*), complementando dicha liberalidad con la financiación de otros *ludi* libres, o sea no oficiales (*ludi privati*)[60].

Los tipos de *ludi* libres documentados en la Bética son los siguientes: *ludi circenses* (siete casos de un total de trece documentados), *ludi scaenici* (cuatro de ocho), *ludi gladiatorii* (dos ejemplos, ninguno para el período que estudiamos). En dos ocasiones el mecenas ofreció conjuntamente *ludi circenses et scaenici*[61]. Los espectáculos evergéticos podían continuar varios días, en el caso de la Bética la duración máxima constatada es de cuatro jornadas. El importe de dichos *ludi* debió variar lógicamente según la calidad del programa ofrecido y su duración. Los *munera* gladiatorios debieron ser los más caros, de ahí que estén escasamente atestiguados, mientras que los *ludi scaenici* debían ser los espectáculos más baratos, pues contratar una compañía teatral no debía suponer un alto coste[62]. En cualquier caso quienes asumieron tales larguezas en el período que estudiamos, no pudieron beneficiarse del abaratamiento de los precios de los luchadores, tema tratado en la conocida ley gladiatoria de *Italica* de época de Marco Aurelio[63].

Entre los mecenas de la Bética que sufragaron *ludi* en el período Trajano-Adriano tenemos miembros del *ordo decurionum* que ejercieron magistraturas locales (cuatro) y además sacerdocios (uno), también algunas mujeres que revistieron sacerdocios (tres). Más contados son los casos de libertos que desempeñaron el sevirato (dos), o que no ocuparon ningún cargo religioso (uno). Por lo que respecta a los donantes que ocuparon sacerdocios, ofrecieron *ludi* como muestra de devoción a los emperadores divinizados y miembros de la *Domus Augusta*.

Pasemos ahora a los *epula* ofrecidos por los evergetas. Los banquetes públicos fueron costumbre muy extendida por el mundo romano y, como indica el reglamento de *Irni*, las ciudades podían asumir gastos por dicho concepto[64].

---

60. Según P. Le Roux, "Cité et culture municipale en Bétique sous Trajan", *Ktema* 12, 1987, p. 275, la expresión *ludi privati* haría referencia a juegos organizados fuera del programa de fiestas oficiales del municipio, cuyo calendario era sometido en la colonia *Genetiva Iulia* por los duunviros a la aprobación de los decuriones (*LCGI*, 64).

61. *CIL* II²/5, 69 y 93, ambos en la colonia de *Tucci*.

62. Cf. E. Melchor Gil, "La organización de '*Ludi* libres...', *cit.* (1996), pp. 226-228. Sobre el tema *vide* A. Ceballos Hornero, "Coste y financiación de los espectáculos romanos: las ediciones hispanas", *Anas* 15-16, 2002-2003, pp. 83-106.

63. *CIL* II, 6278 (=*ILS* 5163).

64. Cf. *Lex Irn.*, 77, 79, 92.

Tales *epula*, sufragados con fondos municipales, tendrían lugar principalmente con ocasión de fiestas religiosas, pero están escasamente documentados en las fuentes[65]. Lo que sí tenemos ampliamente reflejado en las inscripciones son los *epula* y, en menor medida, las *cenae* costeadas por el mecenazgo cívico.

Para la Bética tenemos treinta y siete testimonios epigráficos de *epula*, cifra que contrasta con la escasez de referencias a dichas celebraciones en las otras dos provincias ibéricas. Desconocemos a qué se debe la mayor frecuencia de tales banquetes en el sur de Hispania, si bien están escasamente representadas las *cenae*, tipo de convite restringido a los decuriones, aunque excepcionalmente podían asistir los Augustales. Y no tenemos ningún ejemplo epigráfico de *vesce-rationes*, reparto de comida comunal que, sin embargo, sí aparece mencionado en el estatuto de *Irni*[66].

De los treinta y siete donantes que costearon *epula* comunales en la Bética, la mayoría fueron personas pertenecientes a los *ordines decurionum*, en pocos casos se trató de libertos destacados socialmente por ocupar el sevirato[67]. Fueron generalmente notables que habían desempeñado magistraturas y sacerdocios, quienes ofrecieron a la ciudadanía tales ágapes, bien para celebrar su nombramiento para dichas funciones municipales, para conmemorar a algún difunto, o para dar mayor realce a otros actos de mecenazgo que realizaron con similar motivación, así la *dedicatio* de estatuas a divinidades, emperadores o ciudadanos eméritos, o la *inauguratio* de una obra pública.

No obstante, y pese a la importancia dada a los banquetes y distribuciones (*sportulae*), como instrumentos que permitían a los evergetas obtener de un modo rápido gran popularidad, y garantizarse el favor de la ciudadanía, por ejemplo con vistas a unos *comitia* municipales si aspiraban a alguna magistratura, los notables locales de la Bética no los ofrecieron con frecuencia. El prestigio familiar acumulado durante generaciones hacía innecesario recurrir a ellos, para determinar el sentido del voto en las anuales contiendas electorales. Aunque también la prohibición de celebrar banquetes que tenían los candidatos a las magistraturas, al estilo de la que se hace constar en la ley de la *colonia*

65. *Vide* sobre el tema: J. F. Rodríguez Neila, "*In publicum vescere*. El banquete municipal romano", en J. F. Rodríguez Neila (cur.), *Hispania y la Epigrafía romana. Cuatro perspectivas*, Faenza 2009, pp. 13-82.

66. Cf. *Lex Irn.*, 92.

67. Cf. E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), p. 118.

Genetiva Iulia, podría explicar la escasa implicación de los magistrados en esta clase de liberalidades[68].

Es más, hay un dato ciertamente interesante, pues diecinueve de los treinta y siete mecenas béticos que sufragaron *epula* públicos, o sea un 51,4%, fueron mujeres, porcentaje ciertamente muy superior al constatado por ejemplo en Italia. La mayoría (dieciséis) pertenecieron a *gentes* decurionales, siendo esposas o hijas de magistrados y sacerdotes, aunque también nueve de ellas revistieron sacerdocios municipales, su única oportunidad de implicarse en la vida oficial de sus comunidades[69].

El 81,10% de los *epula* evergéticos (treinta de treinta y siete) fueron ofrecidos por los donantes el mismo día en que entregaban a la comunidad el edificio público o la estatua que habían costeado, lo que las inscripciones resaltan con expresiones como *epulo dato dedicavit*, o *epulo dato dedit dedicavitque*[70]. Era, digamos, una "estrategia" para garantizar la asistencia de la población a tales ceremonias comunales, que adquirían especial solemnidad en el contexto de la *publica religio*, cuando se trataba de construcciones religiosas o estatuas de culto, contándose con la presencia de decuriones, magistrados, pontífices y el *populus* en general[71]. En todos esos actos se exaltaría la figura del munificente ciudadano, acrecentándose de esa forma su *existimatio* y el prestigio de toda su familia. Incluso en ocasiones los mecenas se esmeraban para dar mayor esplendor a dichas celebraciones. Así en *Naeva L.Aelius Aelianus* y su esposa ofrecieron un *epulum* para realzar la *dedicatio* de un conjunto de estatuas que iban a decorar los pórticos de la ciudad, teniendo lugar el banquete en un espacio pavimentado con *lapis specularis* y cubierto con toldos (*adiectis specularibus et velis*)[72].

---

68. *LCGI*, 132. La prohibición era efectiva el año anterior y el mismo año en que se celebraban las elecciones: *...in eo anno quo quisque anno petitor kandidatus mag(istratum) petet petiturusue erit*... Pero dichas cautelas quizás ya no estuvieran vigentes en el siglo II d. C., de ahí la generalización de tales *epula*.

69. Cf. E. Melchor Gil, "Mujeres y evergetismo...", *cit.* (2009c), pp. 133-140.

70. E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), p. 117.

71. *Vide* J. F. Rodríguez Neila, "La religión pública...", *cit.* (2010), esp. pp. 155-166, sobre la asistencia y niveles de participación de los diferentes sectores de la sociedad municipal en las ceremonias religiosas.

72. *CIL* II, 1191. *Segobriga*, en la *Hispania Citerior*, era importante en la producción del mencionado *lapis specularis* (espejuelo). También algunos relieves muestran banquetes en espacios abiertos acondicionados y protegidos. *Vide* C. Compostella, "Banchetti pubblici e banchetti privati nell'iconografia funeraria romana del I secolo d. C.", *MEFRA* 104-2, 1992, pp. 659-689.

Viene ahora una cuestión importante, ¿qué repercusión tuvieron las iniciativas evergéticas en la carrera pública de los notables que las protagonizaron? Ciertamente, a tenor de la documentación, no parece que habitualmente se acometieran con la intención de favorecer sus aspiraciones honoríficas. La mayoría de los magistrados que acometieron munificencias actuaron así no antes, sino después de desempeñar las diversas funciones civiles y religiosas mencionadas en los monumentos epigráficos que testimoniaron su *liberalitas*. En ciertos casos sus donaciones tuvieron lugar mientras ejercían la más reciente dignidad que se menciona. Así se desprende de la expresiva inscripción de *M.Valerius Proculinus*, duunviro en *Singilia Barba*.

Ello parece indicar que los evergetas no asumieron sus generosidades con la intención de que les ayudaran a progresar en el *cursus honorum*, sino que las ofrecieron como muestra de reconocimiento por las distinciones obtenidas[73], bien a raíz de unos *comitia* municipales, donde tuvieron que demostrar sus méritos ante la ciudadanía local[74], o más frecuentemente tras su nombramiento por parte del senado local para los pontificados o flaminados, lo que en todo caso demostraba la buena consideración de que gozaban dentro del *ordo decurionum*[75].

Al mismo tiempo los actos de mecenazgo aportaban dividendos en fama y popularidad al notable y su *gens*, ennobleciendo su imagen pública, situándoles por encima de otras familias de la aristocracia decurional, y dejando para el futuro memoria de una generosidad, que podía favorecer ulteriores opciones de ascenso social y político de sus descendientes[76]. Aunque el déficit de información epigráfica apenas permita constatar tales expectativas más allá de dos generaciones. En cualquier caso el régimen imperial fue consciente de que su *liberalitas*, especialmente cuando se trataba de la actividad edilicia pública, debía ser recompensada

73. Cf. Plin., *Ep.*, X, 117, sobre celebraciones públicas con motivo de la toma de posesión de una magistratura, dedicación de una obra pública, eventos familiares, etc.

74. Sobre tales *comitia* nos informan la ley de la colonia *Genetiva Iulia* (caps. 67-68, 101, 105, 132), los estatutos municipales de *Irni* y *Malaca* (caps. 50-60) y las *candidatorum laudes* parietales de Pompeya. Sobre esta propaganda electoral: H. Mouritsen, *Elections, magistrates and municipal élite. Studies in Pompeian Epigraphy*, Roma 1988, y C. Chiavia, *"Programmata". Manifesti elettorali nella colonia romana di Pompei*, Turín 2002, entre otros.

75. Es lo que vemos en *Italica* (*CILA* II, 343), donde *M.Cassius Caecilianus*, tras ser flamen perpetuo bajo Trajano y flamen provincial, ocupó el duunvirato y, *ob honorem IIvir(atus)*, costeó la erección de cuatro estatuas dedicadas al *genius coloniae*.

76. *Vide* sobre esta cuestión J. F. Rodríguez Neila – E. Melchor Gil, "Evergetismo y *cursus honorum* de los magistrados municipales...", *cit.* (2001), pp. 167-202, con la información que al respecto proporciona la epigrafía de las *gentes* decurionales de la Bética.

con apreciados dividendos de propaganda. Por ello se les reconoció el derecho a colocar una inscripción con su nombre en la obra que sufragaban y, como ya indicamos, se veló jurídicamente para que sus *nomina* no fuesen borrados de los monumentos que habían donado[77].

También la documentación epigráfica muestra que, dentro de las élites municipales, fueron aquellas *gentes* cuyos integrantes alcanzaron el máximo honor del duunvirato, las más motivadas respecto a las conductas munificentes. Lo que sin duda refleja la existencia de linajes que sobresalieron en el contexto de aquellos dominantes grupos sociales. Además las *iterationes* de sus miembros en el ejercicio de dicha magistratura, circunstancia que no se olvida señalar en las inscripciones, apuntan en el mismo sentido[78]. Un número importante de familias decurionales asumieron evergesías sólo tras alcanzar sus miembros el duunvirato *bis* o ejercerlo excepcionalmente en más ocasiones. Parece evidente que un notable reelegido para la más alta dignidad municipal, debía sentirse mucho más obligado a efectuar donaciones que beneficiaran a sus conciudadanos, quienes le habían reiterado su confianza votándole nuevamente en los *comitia*.

Pero en el mecenazgo cívico no sólo estuvieron comprometidos los líderes de las familias decurionales. En ocasiones los donantes estimaron oportuno asociar a algunos de sus allegados a sus dadivosas iniciativas, con el objetivo de proyectar una imagen más corporativa e integradora de su *gens*. Vemos, por ejemplo, al *paterfamilias* magistrado vinculando a su hijo, posiblemente la futura opción política del clan, haciéndole partícipe de su éxito en la vida política local. En *Ipolcobulcola L.Porcius Quietus* fue duunviro y pontífice, y realizó importantes actos evergéticos: *templum, signum, forum*, en terrenos de su propiedad (*solo suo*), todo lo cual *faciendum curavit* a sus expensas (*de sua pecunia*) (*CIL* II^2/5, 276). El epígrafe realza la *munificentia* de la *gens Porcia* en la figura de su jefe, quien también asoció a su vástago, ofreciendo su generosidad en nombre de ambos, como explícitamente se hace constar. Aunque el hijo, estando probablemente todavía bajo la *patria potestas* paterna, no tendría aportación económica propia, costeándolo todo el padre.

---

77. *Dig.*, 50, 10, 7, 1: *Si quis opus ab alio factum adornare marmoribus vel alio quo modo ex voluntate populi facturum se pollicitus sit, nominis proprii titulo scribendo: manentibus priorum titulis, qui ea opera fecissent, id fieri debere senatus censuit* –época de Septimio Severo–. *Vide* sobre esta cuestión: E. Melchor Gil, "La regulación jurídica del evergetismo edilicio...", *cit.* (2009b), pp. 154-157.

78. Cf. M. Cébeillac-Gervasoni, *Les magistrats des cités italiennes...*, *cit.* (1998), pp. 59 ss., para las ciudades de *Latium-Campania*. También J. F. Rodríguez Neila – E. Melchor Gil, "Evergetismo y *cursus honorum* de los magistrados municipales...", *cit.* (2001), pp. 170-172, para las de la Bética.

Asimismo la coparticipación podía extenderla el notable magistrado a algunos miembros femeninos de su *gens*, adquiriendo así madres, esposas, hijas e incluso nietas protagonismo público. Sin descartar que, actuando de tal forma, se buscara favorecer sus expectativas con vistas a alcanzar algún sacerdocio, lo que también ennoblecía a una estirpe decurional[79]. Así en *Naeva* el duunviro *L.Aelius Aelianus* vinculó a su esposa *Egnatia Lupercilla* a varias liberalidades. Y con motivo de la *dedicatio* de todas las estatuas que habían donado, emplazadas en unos pórticos junto a la inscripción conmemorativa del evento, ambos ofrecieron un *epulum municipibus et incolis utriusque sexus*, confraternización pública que constituiría toda una exaltación de la *gens Aelia* local[80].

Lo mismo sucedería en *Aurgi* (*CIL* II²/5, 30) donde *C.Sempronius Sempronianus*, dos veces duunviro y pontífice perpetuo, asoció a su hija y presumiblemente única heredera *Sempronia Fusca Vibia Anicilla* a diversas munificencias: unas *thermas* y un acueducto (*aqua perducta*), añadiendo un terreno boscoso de 300 *agnua* de extensión (*cum silvis agnuarum trecentarum*) –37 has.–, seguramente para suministrar combustible a los baños[81]. A su vez en *Canania* (*CIL* II, 1074 = ILER 2084) tenemos al duunviro y evergeta *L.Attius Vetto* quien, consciente de la proyección pública que sus acciones de mecenazgo podían aportar a las siguientes generaciones de su *gens*, agregó a las mismas (*porticus lapideas marmoratas solo suo*, *ludi scaenici*, *epulum*) no sólo a su hijo y previsible heredero, *L. Attius Vindex*, sino también a su hija *Attia Autumnina* y a su nieta *Antonia Procula*.

Ya hemos mencionado a *C. Valerius Valerianus*, duunviro y pontífice perpetuo en *Cisimbrium*, no mucho después de convertirse su comunidad en municipio flavio, quien promovió a sus expensas importantes mejoras edilicias (*forum, aedes*) y ornamentales (*signa deorum, statuas suas*) (*CIL* II²/5, 294). Un programa sin duda ambicioso, cuya ejecución llevaría un tiempo, y que no pudo ver culminado, ya que fue *Flavia Valeriana*, su nieta (*neptis*) y al parecer única heredera

79. Cf. M. Navarro, *Perfectissima femina...*, *cit.* (2017), pp. 277-279.

80. *CIL* II, 1191; cf. *HEp*., 2, 1990, n.624. Como indica la abundante documentación epigráfica sobre *epula*, habitualmente asistía a ellos la comunidad cívica masculina, aunque en determinadas ocasiones se hace constar la presencia de ambos sexos (expresión *utriusque sexus*). Cf. J. del Hoyo Calleja, "Un aspecto socioeconómico de la Bética: los *epula*", *Actas del I Coloquio de Historia Antigua de Andalucía, Córdoba, 1988*, Córdoba, 1993, p. 83.

81. Como señala M. Navarro, *Perfectissima femina...*, *cit.* (2017), p. 394, *Sempronia* debió incorporar la onomástica de su madre a la suya por haber pertenecido aquélla a otra familia de gran prestigio en su comunidad.

(*heres*), quien en su momento efectuó la *dedicatio* de todas las donaciones de su abuelo, sumando a ello la celebración de un *epulum*, acto público donde sin duda se ensalzaría la memoria de su antepasado acrecentándose la popularidad de su *gens*.

Y es que algunas de las liberalidades proyectadas por miembros de los *ordines decurionum* no fueron realizadas por ellos mismos, sino que fueron ejecutadas por sus herederos tras su fallecimiento. Tal fue el caso de *C. Annius Annianus*, duunviro dos veces y pontífice perpetuo en *Mellaria* (*CIL* II²/7, 798), quien dejó en su testamento un legado, posiblemente de 90.000 sestercios, para que se dotara *municipio suo* de un acueducto (*Aquam Augustam... testamento [perduci] iussit*)[82]. Una donación tan infrecuente, cara y de gran utilidad pública, no sólo mantendría vivo el recuerdo de tan generoso notable, sino que contribuiría eficazmente a que el prestigio de la *gens Annia* quedara destacado públicamente y se perpetuara, en beneficio de los *heredes* encargados de cumplir sus disposiciones.

Sin embargo, siendo dominante la presencia masculina en la prosopografía del mecenazgo, promoviendo las liberalidades los padres, hijos o hermanos de las *gentes* decurionales, seguramente muchas donaciones fueron sostenidas por las féminas de la familia con sus dotes, aunque no se visibilicen en la documentación epigráfica. Pero tenemos también muchos ejemplos de mujeres que realizaron costosas donaciones, recordadas en inscripciones donde no son mencionados los miembros masculinos de su estirpe. Fueron exclusivas gestoras de sus munificencias, lo que confirma tanto la riqueza de sus patrimonios, como su capacidad jurídica para disponer libremente de ellos, invirtiendo en actos de mecenazgo como lo estimaban oportuno. Y ello a menudo tendría que ver con sus deseos personales de promoción y prestigio, que se concretaron cuando llegaron a ejercer diversas dignidades religiosas. Y sin que esa autoafirmación pública tuviera que estar necesariamente vinculada a la de sus esposos e hijos, aunque de paso contribuían así a consolidar la imagen pública de sus respectivas *gentes*. *Gentes* de las que algunas mujeres, a ojos de su entorno social, debieron ser consideradas como auténticas líderes cuando habían fallecido los cabezas de familia masculinos[83].

---

82. Cf. E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), p. 162.

83. Cf. J. F. Rodríguez Neila – E. Melchor Gil, "Evergetismo y *cursus honorum* de los magistrados municipales...", *cit.* (2001), pp. 199-204; E. Melchor Gil, "Mujeres y evergetismo...", *cit.* (2009c), pp. 158-178; M. Navarro, *Perfectissima femina...*, *cit.* (2017), pp. 277-279.

Sin duda el respeto y aprecio públicos alcanzados por tales damas de las aristocracias municipales, debía tener como necesario requisito su propia dignificación dentro del grupo familiar, lo que al menos podemos constatar en el entorno de tales sectores sociales[84]. A ello se sumaba otro importante factor, su propia "personalidad" económica dentro de la *gens*, si tenemos en cuenta que en el matrimonio *sine manu*, la fórmula más frecuente en época imperial, la esposa tenía responsabilidad y dominio sobre su dote y amplio margen de libertad en la administración de su patrimonio[85]. Por ello cabe pensar que cuando tales mujeres aparecen participando junto a sus esposos en acciones munificentes, no cabe descartar que también colaboraran en los gastos con aportaciones propias. Y sin duda cuando faltaban herederos varones que continuaran la proyección familiar en la escena política municipal, por no haberlos o fallecer prematuramente, podían ser las esposas, o bien hijas o nietas convertidas en herederas, quienes asumieran la proyección pública de su linaje efectuando por su cuenta impensas evergéticas.

Finalmente en el ámbito del mecenazgo cívico podemos constatar diferencias cualitativas apreciables en el nivel económico de gastos. Un ilustrativo indicador son los costes de las donaciones. Pero el porcentaje de inscripciones que aportan este dato es muy bajo, sólo veintisiete (8,9% del total)[86]. Aunque parece evidente que sólo un número reducido de liberalidades exigió a los donantes efectuar altos

84. Cf. J. F. Rodríguez Neila-E. Melchor Gil, "Evergetismo y *cursus honorum* de los magistrados municipales...", *cit.* (2001), pp. 187-190.

85. En el matrimonio según libre consentimiento la esposa no se integraba en la *gens* del marido, seguía perteneciendo a su familia de origen, bajo la autoridad de su propio *paterfamilias*. La fórmula *sine manu* implicaba separación de bienes, la *uxor sui iuris* conservaba la propiedad y administración de su dote, y de lo que adquiría por herencia, legado, donación, trabajo, etc., aunque podía confiar dicha gestión a su marido. La dote daba personalidad económica a la mujer en el matrimonio *sine manu*, facilitándole en caso de divorcio otra unión posterior. Y quedaba definida dentro del patrimonio familiar, aunque con dicha aportación la esposa contribuía al mantenimiento de la *domus*. Solía consistir en sumas de dinero o *praedia rustica* principalmente. Sobre estas cuestiones entre las élites: S. Dixon, "The marriage alliance in the Roman élite", *Journal of Familiy History* 10, 1985, pp. 353-378, y "Family finances: Terentia and Tullian", en B. Rawson (ed.), *The Family in Ancient Rome. New perspectives*, Ithaca (N.Y.) 1986, pp. 93-120; B. Rawson, "The Roman Family", en B. Rawson (ed.), *The Family in Ancient Rome. New perspectives*, Ithaca (N.Y.) 1986, pp. 1-57; S. Treggiari, *Roman Marriage. Iusti Coniuges from the time of Cicero to the time of Ulpian*, Oxford 1993.

86. E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico...*, *cit.* (1994), pp. 205-206; *Idem*, "Inscripciones evergéticas hispanas con indicación del coste de las liberalidades realizadas", en F. Chaves Tristán – F. J. García Fernández (eds.), *Moneta qua scripta. La moneda como soporte de escritura, III Encuentro Peninsular de Numismática Antigua, Osuna (Sevilla), 2003*, *Anejos de AEspA* 33, Sevilla, 2004b, pp. 255-264.

desembolsos. Excepcionalmente algunas de ellas (construcciones, espectáculos, estatuas de plata, legados, fundaciones) supusieron una inversión superior a los cien mil sestercios, aunque sólo seis de las documentadas (22,2%) corresponden a la etapa que estudiamos. En realidad los evergetas de la Bética asumieron gastos que no superaron generalmente los diez mil sestercios (distribuciones, estatuas), y no debieron ser dispendios muy gravosos para quienes, siendo en su mayoría miembros de los *ordines decurionum*, debían acreditar en muchas ciudades un censo económico más alto para gozar de tan privilegiada condición.

Entre las familias de magistrados que en un momento u otro realizaron donaciones destaca un selecto grupo, cuyas inversiones de alta categoría debieron dejar huella en el diseño urbanístico de sus comunidades. Recordemos que entre sus liberalidades figuraron proyectos edilicios como el *forum*, la basílica, templos, termas, acueductos, pórticos, criptas, exedras; pero también programas iconográficos en serie que se sumaron a otras generosidades, como *omnes statuae in porticibus* sufragadas por el duunviro *L.Aelius Aelianus* en *Naeva* (*CIL* II, 1191=ILER 1735); los *quinque signa deor(um)* y las *quinque statuas suas* costeadas *sua impensa* por el duunviro *C.Valerius Valerianus* en *Cisimbrium* (*CIL* II^2/5, 294); o las cuatro estatuas, por valor de cien libras de plata cada una, dedicadas en *Italica* al Genio de la colonia por el flamen perpetuo *M.Cassius Caecilianus*, *ob honorem IIvir(atus)* (CILA II, 343).

Desde luego, asumir evergesías monumentales de alto nivel supondría para tales notables sopesar previamente dos factores: qué parte del patrimonio familiar podían invertir en ello, y con qué sectores del entorno laboral inmediato podían contar para la ejecución de tales trabajos. Debemos suponer que, no deseando significarse en la tradición de su *gens* por haber mermado la herencia recibida de sus antepasados, los desembolsos munificentes debieron ser sostenidos habitualmente bien con las ganancias no gastadas procedentes de dicho patrimonio (por ejemplo rentas de inmuebles), o con las obtenidas de otros negocios (talleres, actividades mercantiles, de banca, etc.) que, por lo que concierne a las aristocracias municipales de Bética, debieron complementar lo que tradicionalmente se ha considerado un capital basado en su condición de ricos terratenientes[87].

87. Sobre las diferentes opciones económicas documentadas entre las élites locales de *Latium-Campania*: M. Cébeillac-Gervasoni, *Les magistrats des cités italiennes...*, *cit.* (1998), pp.137-200. Para la Bética: A. Caballos Rufino, "Los recursos económicos de los notables...", *cit.* (2001), pp. 69-87; F. Des Boscs-plateaux, "La richesse des aristocraties de Bétique et de Tarraconaise (50 av. J.C.-fin du II^{ème} siècle ap. J.-C.): essai de synthèse", *Gerión* 22-1, 2004, pp. 305-353.

Pero por debajo de ese selecto grupo de evergetas, una mediocre uniformidad parece haber caracterizado las liberalidades de muchas familias de magistrados, cuya única acción constatable consistió en erigir basas y estatuas a los miembros de su *gens*, bien por iniciativa propia, o asumiendo las impensas de *honores* decretados previamente por el *ordo* local[88]. Monumentos que, ciertamente, contribuyeron al ornato de los espacios públicos, pero nada más. Y sorprende encontrar entre tales *gentes* a individuos con un denso *cursus honorum*, pero de los que no se documentan donaciones de alto nivel.

Quizás haya que tener en cuenta algunos de los factores indicados, para explicar por qué entre las aristocracias decurionales unas *gentes* se implicaron en acciones de mecenazgo siempre voluntarias y otras no lo hicieron. Y dentro de éstas últimas unas gastaron mucho dinero, pero otras actuaron más modestamente, con la intención de no aminorar el patrimonio familiar que debían transmitir incólume, y a poder ser incrementado, a sus *heredes*; o para evitar el incumplimiento de liberalidades prometidas, o dejar pesadas obligaciones a sus descendientes.

En definitiva, sólo un sector de las élites municipales de la Bética se comprometió con el mecenazgo cívico. Aunque dentro de ese grupo únicamente una minoría de notables especialmente ricos destacó por el potencial económico de sus munificencias, con altas inversiones posiblemente conectadas con momentos puntuales del desarrollo institucional y urbanístico de su ciudad. Pero para la mayoría de los donantes el capital consumido debió ser mínimo, lo que no hace sino confirmar que dentro de los *ordines decurionum* de la provincia existieron identidades sociales y perfiles patrimoniales muy desiguales.

II. *DO VT DES*: LOS NOTABLES RECIBEN HONORES PÚBLICOS MUNICIPALES

En la Bética tenemos atestiguadas por la epigrafía unas cuatrocientas dieciocho concesiones de diferentes tipos de honores públicos municipales (estatuas,

88. *Vide* S. Dardaine, "La formule épigraphique *impensam remisit* et l'évergétisme en Bétique", *MCV* 16, 1980, pp. 39-55; E. Ortiz de Urbina, "Las fórmulas epigráficas *honore contentus*, *honore accepto*, *honore usus* en los homenajes hispanos. Estudio preliminar", *Veleia* 24-25, 2007-2008, pp. 1047-1057; *Idem*, "La representación de las elites locales y provinciales en los homenajes hispanos: la distinción honorífica pública y la intervención privada", en *Espacios, usos y formas de la epigrafía hispana en épocas antigua y tardoantigua. Homenaje al Dr. Armin U. Stylow*, *Anejos de AEspA* XLVIII, Mérida 2009, pp. 227-245.

honores fúnebres, ornamentos decurionales, patronatos cívicos, sacerdocios perpetuos o *adlectiones inter cives*), sin contabilizar los dedicados a los miembros de la familia imperial, que por sus específicos condicionantes merecerían un estudio aparte. Entre los beneficiados por los honores públicos municipales encontramos a miembros de los tres *ordines* superiores, así como a libertos y a numerosas personas libres de las que desconocemos su estatus. No obstante, los miembros de las familias decurionales fueron los principales receptores de los honores, pues eran ellos quienes con sus actos de evergetismo ayudaban a la financiación de los municipios y los que asumían la dirección de la vida pública mediante el desempeño de magistraturas y sacerdocios.

La concesión de honores públicos municipales comienza a atestiguarse con claridad en la Bética, y en toda *Hispania*, desde finales de época augustea (*CIL* II^2/7, 311; *CIL* II^2/5, 1296; *CIL* II, 1315) e inicios de época julio-claudia, alcanzando su apogeo en el siglo II, momento en el que los testimonios conservados duplicaron e incluso pudieron llegar a triplicar a los fechables en la primera centuria. Con posterioridad, siguieron otorgándose durante los primeros decenios de la tercera centuria, al menos hasta el final de la dinastía severiana, aunque su volumen cuantitativo disminuyó de forma significativa. Un somero análisis de la tabla que acompaña a nuestro trabajo nos permite comprobar cómo un elevado porcentaje de los epígrafes honoríficos conservados en la Bética se concentran en el siglo II, período al que podemos adscribir entre 223 y 234 inscripciones de este tipo (entre el 53,3 y el 56% del total)[89]. Teniendo presente el azar de los hallazgos epigráficos o que el momento de máxima intensidad de producción epigráfica en el mundo romano debió de darse a mediados de la segunda centuria[90], y siendo conscientes de que el aumento o la disminución del número de inscripciones conservadas no siempre implica una expansión o desaparición de determinados tipos de conductas o de actividades, la alta concentración de testimonios que hacen referencia a homenajes públicos en el siglo II, nos lleva a plantear que fue en este período cuando las ciudades de la Bética desarrollaron

89. En la tabla titulada "Número y tipos de honores públicos municipales concedidos en las ciudades de la Bética entre época augustea y finales del s. III", como puede verse, hemos presentado dos resultados cuantitativos posibles, dado que contamos con numerosas inscripciones que pueden datarse entre el último tercio del siglo I y mediados del siglo II; mientras que otro grupo importante puede fecharse entre finales de la segunda centuria e inicios de la tercera. Por lo señalado el número de inscripciones honoríficas adscribibles a cada siglo o a cada mitad de centuria puede oscilar dentro de una horquilla comprendida entre los valores marcados en la tabla como Total A y Total B.

90. F. Beltrán Lloris, "The 'epigraphic habit' in the roman world", en C. Bruun y J. Edmondson (eds.), *The Oxford handbook of Roman Epigraphy*, Oxford 2015, pp. 139-143.

al máximo la concesión de decretos honoríficos a los más destacados ciudadanos. Dentro de este siglo, en su primera mitad se detecta un mayor volumen de testimonios de concesión de honores públicos municipales, pero hemos de tener presente que existe un alto porcentaje de *tituli* honoríficos que se fechan en la segunda centuria, sin concretar período alguno, y que otro importante número de inscripciones de este tipo podrían ser datadas también en época flavia o severiana (*vid.* tabla). Por lo comentado, creemos que lo prudente sería señalar que no se atestigua un cambio brusco o significativo en el ritmo de producción de epígrafes honorarios durante la segunda mitad del siglo, ya que ésta pudo haberse mantenido, al igual que el volumen de concesión de honores por parte de las ciudades, bastante estable durante toda la centuria[91].

El alto número de evergesías y de epígrafes en los que ciudades y colectivos ciudadanos aparecen concediendo honores que podemos datar en la primera mitad del siglo II nos muestran a unas élites municipales deseosas de participar y de implicarse en la vida pública municipal. Pese a lo afirmado por algunos autores, en el siglo II, y especialmente en su primera mitad, no se produjo rechazo alguno por parte de las aristocracias locales a ser decurión, magistrado o sacerdote local. Tal afirmación puede también ser confirmada al constatar que en esta centuria tenemos atestiguado un aumento del número de decuriones en diferentes senados locales, como el de *Canusium*, o que determinadas ciudades, como las de *Bithynia*, solicitaron a Trajano ampliar la cantidad de decuriones o de *bouletai* que podían tener[92]. El interés de los miembros de las aristocracias locales, en concreto las de *Bithinia-Pontus*, porque sus hijos se convirtieran en decuriones o *bouletai* lo pone nuevamente de manifiesto Plinio el Joven, al transmitir a Trajano las peticiones de las élites locales para que sus descendientes pudieran ingresar en los consejos ciudadanos antes de la edad legal y en perjuicio de *homines novi* de origen plebeyo (Plin., *Ep.*, X, 79-80). Si entre los miembros de las aristocracias locales hubiera existido un sentimiento mayoritario de no querer formar parte de los consejos ciudadanos no nos encontraríamos ante tales peticiones o ante la presencia de numerosos jóvenes que en el

91. Aunque es cierto que se constata cierta tendencia al descenso del número de inscripciones honoríficas desde mediados del siglo II.

92. Como puede verse en Plin., *Ep.*, X, 112, 1 y X, 39, 5; y Dio Chry., *Or.*, 45, 7 y 48, 11. Diferentes testimonios de ampliación del número de miembros de los senados locales, durante la segunda centuria, fueron recogidos por H. MOURITSEN, "The *album* from *Canusium* and the town councils of Roman Italy", *Chiron* 28, 1998, pp. 244-245 y 249-250, quien defendió una expansión del *ordo* de *Canusium* en el siglo II y quien señaló, muy acertadamente, que la creación de grandes *ordines decurionum* fue posible en este siglo debido a que el prestigio y los privilegios de los decuriones continuaron atrayendo a nuevos candidatos.

Tabla I. Número y tipos de honores públicos municipales concedidos en las ciudades de la Bética entre época augustea y finales del s. III (excluidos los emperadores y miembros de la familia imperial)

Tipo de honor concedido	S. I d. C.	S. II d. C.	S. III	Indeter-minada	Total honrados	1ª mitad S. II	2ª mitad S. II	S. II sin determinar
Estatuas decretadas por el *ordo* o concedidas por colectivos cívicos (*plebs*, *cives*,...)	45	100	23	19	**187**	54 (– 17? = 37?)	21 (+15? = 36?)	25
Concesión del *locus statuae*	14	34	8	4	**60**	11	8 (+2? = 10?)	15
Honores fúnebres	2	44	7	10	**63**	24 (– 4? = 20?)	8 (+3? = 11?)	12
Sacerdocios perpetuos	7	19	4	4	**34**	11 (– 3? = 8?)	6 (-1? = 5?)	2
Patronato cívico	9	13	1	0	**23**	7 (-2? = 5?)	3	3
Ornamenta y honores libertinos	3	8	-	3	**14**	5 (-1? = 4?)	2(-1? = 1?)	1
Adlectio inter cives	2	3	1	-	**6**	2 (-1? = 1?)	1	-
Honores varios	1	2	1	1	**5**	-	-	2
Honores indeterminados	4	6	1	8	**19**	1	1	4
Honores concedidos por el *concilium provinciae* o por corporaciones profesionales	-	5	1	1	7	1	4 (-1? = 3?)	-
Total A *	**87 (+28?)**	**234 (– 28 + 17?)**	**47 (-17?)**	**50**	**418**	**116 (-28?= 88?)**	**54 (+17= 71?)**	**64**
%	20,8%	56%	11,2%	12%	(100%)	49,6% del S. II	23,1% del S. II	27,3% del S. II
Total B **	**115**	**223**	**30**	**50**	**418**	**88**	**71**	**64**
%	27,5%	53,3%	7,2%	12%	(100%)	39,5% del S. II	31,8% del S. II	28,7 % del S. II

* En esta fila todos los honores datados a finales del siglo I o inicios y primera mitad del siglo II han sido adscritos a la segunda centuria; igualmente, todos los honores fechables entre finales del siglo II e inicios del siglo III han sido adscritos a la tercera centuria.

** En esta fila todos los honores datados a finales del siglo I o inicios y primera mitad del siglo II han sido adscritos a la primera centuria; igualmente, todos los honores fechables entre finales del siglo II e inicios del siglo III han sido adscritos a la segunda centuria.

siglo II lograron ingresar en las curias locales de las ciudades del occidente romano antes de cumplir los veinticinco años[93]. Como señaló M. Kleijwegt, la inclusión de jóvenes, menores de edad, en los senados locales de época altoimperial estuvo motivada por el prestigio que este honor confería a las familias de los jóvenes admitidos en las curias[94].

Las ambiciones de afirmación o promoción social y política, que se dieron en la mayoría de las familias decurionales, junto con sus deseos de perpetuarse en el poder[95], hicieron que éstas utilizaran la acumulación de honores públicos municipales como un instrumento fundamental para alcanzar sus objetivos. La erección de estatuas y *tituli* en los que se señalaban los méritos y servicios prestados por los honrados a sus *res publicae* acrecentaban no sólo la *existimatio* de los homenajeados, sino también la de los demás miembros de sus *gentes* y la de sus descendientes, quienes podrían utilizar el prestigio familiar adquirido a la hora de iniciar sus carreras políticas o en la competencia electoral que anualmente se desarrollaba en las ciudades del Imperio romano para la obtención de magistraturas y sacerdocios. Como es conocido, en una sociedad como la romana donde no existió una nobleza de sangre que justificase el predominio político de determinados grupos sociales y donde la posición social de los miembros de las élites necesitaba ser renovada generacionalmente, mediante la periódica presentación de candidaturas que debían ser refrendadas por el *populus* en los comicios electorales, la memoria pública del pasado fue el instrumento utilizado por los grupos dirigentes para mantener su estatus y para controlar el poder en sus respectivas comunidades cívicas. Mediante la obtención de todo tipo de honores (estatuas, funerales públicos, *laudationes*, etc.) las élites pudieron mostrar al pueblo los servicios prestados a la comunidad por sus familias, contribuyendo así a fijar en la memoria colectiva el recuerdo de destacados antepasados y legitimando a sus descendientes para que los sucediesen en las tareas de gobierno y administración de sus ciudades. Por lo señalado, la obtención de honores públicos permitió afirmar

93. E. Melchor Gil, "Entre el deseo de perpetuidad y la necesidad de renovación: sobre el reclutamiento de decuriones y la estabilidad de las aristocracias locales en los siglos II y III d. C.", *L'Antiquité Classique* 82, 2013, pp. 230-232.

94. M. Kleijwegt, "The *Sallii* from *Amiternum* and the role of *praetextati* in municipal councils", *Historia* 42/1, 1993, p. 117.

95. Toda élite o grupo privilegiado, en cualquier periodo histórico, ha tenido como uno de sus objetivos prioritarios el perpetuarse en el poder, aunque ninguna oligarquía de la etapa preindustrial lo logró, debido a las altas tasas de mortalidad infantil y a los esfuerzos por controlar el número de descendientes para así evitar la división del patrimonio familiar. Cf. K. Hopkins, *Death and renewal*, Cambridge, 1983, pp. 69-74, 97-107 y 194-195; M. Kleijwegt, "The *Sallii* from *Amiternum...*", *cit.* (1993), pp. 114-115.

la posición predominante de determinadas familias en sus comunidades y ayudó a configurar un "régimen de los notables" en el que las *gentes* más importantes, más ricas y con mayor prestigio dentro de cada comunidad ciudadana lograron controlar el poder político, ocupando las magistraturas, los sacerdocios y los consejos o senados locales[96].

Dada la importancia que tuvieron los honores y su acumulación en determinadas familias para que éstas mantuvieran su preeminencia social y para dar sentido de continuidad a unas élites en unos momentos en los que el régimen demográfico vigente generaba rápidas rotaciones o reemplazos en los diferentes grupos sociales, no debe extrañarnos que el mayor volumen de testimonios procedentes de la Bética se concentren –al igual que ocurre con las evergesías– en la primera mitad del siglo II, coincidiendo con uno de los periodos de mayor prosperidad económica que atravesó esta provincia durante el Alto Imperio[97] y en el que, como señalamos, tenemos atestiguada la promoción de un número muy significativo de personajes procedentes de esta provincia y de toda *Hispania* a los *ordines* senatorial y ecuestre[98].

La diferencia entre los honores públicos concedidos por las ciudades de la Bética durante las tres centurias que conforman el Alto Imperio es fundamentalmente de tipo cuantitativo, dado que las formas tradicionales de rendir homenajes públicos o los tipos de honores que se otorgaron en todo el mundo romano no experimentaron modificaciones significativas. Tan sólo en los patronazgos cívicos

---

96. P. Veyne, *Le pain et le cirque. Sociologie historique d'un pluralisme politique*, París 1976, pp. 110-114; E. Melchor Gil, "Las élites municipales hispanorromanas...", *cit.* (2009a), p. 395.

97. Cf. G. Chic García, "Economía y sociedad en la Bética altoimperial. El testimonio de la epigrafía anfórica. Algunas notas", en C. González Román (ed.) *La sociedad de la Bética. Contribuciones para su estudio*, Granada, 1994, pp. 75-122; A. Caballos Rufino, "Los recursos económicos de los notables...", *cit.* (2001), pp. 69-87; E. W. Haley, *Baetica Felix..., cit.* (2003); F. Des Boscs-plateaux, "La richesse des aristocraties...", *cit.* (2004); E. García Vargas – J. Martínez Maganto, "Fuentes de riqueza y promoción social de los *negotiantes salsarii* béticos en el Alto Imperio romano. Una aproximación diacrónica", *AEspA* 82, 2009, pp. 133-152 ; J. F. Rodríguez Neila, "El origen de las fortunas...", *cit.* (2013 e.p.).

98. Como lo muestran diferentes trabajos de A. Caballos Rufino, "Los miembros del senado de época de Vespasiano originarios de la provincia *Hispania Ulterior Baetica*", en *Actas del I Coloquio de Historia Antigua de Andalucía*, Córdoba 1993, vol II, p. 15; *Idem*, "Los caballeros romanos originarios de las provincias de Hispania. Un avance", en S. Demougin *et alii* (eds.), *L'ordre équestre. Histoire d'une aristocratie (IIe siècle av. J.-C. – IIIe siècle ap. J.-C.)*, París/Roma 1999, pp. 499-500 y 504-505; *Idem*, "La extracción de hispanos para formar parte de la aristocracia imperial: senadores y caballeros", en J. Andreu – J. Cabrero – I. Rodà (eds.), *Hispaniae. Las provincias hispanas en el mundo romano*, Tarragona 2009, pp. 271-279; o las tablas de senadores y caballeros hispanorromanos realizadas por M. Díaz de Cerio Erasun, *Senadores y caballeros hispanorromanos. Historia de una promoción*, Zaragoza 2014 (Tesis Doctoral inédita), pp. 555-557 y 561-563.

atestiguamos una serie de cambios vinculados especialmente al siglo II que intentaremos analizar detalladamente.

Entre finales del siglo I d. C. y mediados de la segunda centuria tenemos atestiguados por la epigrafía siete patronos cívicos[99], a los que añadiremos otros tres testimonios de patrocinios datables genéricamente en siglo II[100]. De ellos dos serían de rango ecuestre, seis miembros de los *ordines decurionum* béticos y otros dos de rango desconocido. Si hasta esta centuria los patrocinios cívicos asumidos por miembros de los *ordines decurionum* béticos que nos han transmitido las fuentes son muy escasos y aparecen en el conjunto de la documentación como testimonios aislados[101], la situación cambia en el siglo segundo, cuando constatamos que seis de los *patroni* conocidos pertenecieron a este grupo social y que todos ellos desempeñaron magistraturas o sacerdocios.

Los seis testimonios que mencionan a *patroni* pertenecientes a las élites municipales son epígrafes honoríficos y, aunque en dos casos desconocemos su soporte (*CIL* II, 1348 y 1349 de *Acinipo*), creemos que todos ellos fueron grabados sobre pedestales, pues el formulario de los *tituli* así parece confirmarlo[102]. Los honrados habían desempeñado en sus comunidades el duunvirato (*CIL* II, 1054 de *Axati* y *CIL* II^2/5, 391 de *Ipsca*) o un sacerdocio (*CIL* II, 1349, pontífice de *Acinipo*, y *CIL* II, 1064, pontífice de *Arva*) y en dos ocasiones habían asumido tanto la máxima magistratura local como el pontificado o el flaminado municipal (*CIL* II, 1347 y 1348 de *Acinipo*). Todos estos homenajes estatuarios fueron erigidos por iniciativa de los sectores populares de las ciudades, la plebe o los *cives et incolae*, y en un caso se menciona como dedicantes a unas agrupaciones

99. Un ignoto patrono de *Iliberri* (*HEp* 17, 2008, 71); *Licinius Iulianus* en *Isturgi* (*AE* 1969-70, 746 o *CIL* II^2/7, 12*); *C. Sempronius Lucretius Salvianus* en *Ipsca* (*CIL* II^2/5, 391); *M. Iunius Terentianus Servilius Sabinus* y *M. Marius Fronto* en *Acinipo* (*CIL* II, 1347 y 1348); otro patrono cuyo nombre no se nos ha conservado en *Italica* (*CIL* II, 1121) y *L. Valerius Proculus* en *Malaca* (*CIL* II, 1970).

100. El de *Q. Servilius Lupus* en *Acinipo* (*CIL* II, 1349) y el de *Q. Fulvius Carisianus* en *Arva* (*CIL* II, 1064). A los que debemos sumar el de *C. Iuventius Albinus* en *Axati* (*CIL* II, 1054 + *HEp* 8, 1998, 442), cuyo epígrafe honorífico se fecha a mediados del siglo II.

101. El único caso claramente constatado sería el de *P. Attennius C. f. Gal(eria) Afer*, flamen y patrono de *Epora* en época augustea (*CIL* II^2/7, 144).

102. En *CIL* II, 1348 la *plebs* dedica *ex aere conlato* a *M. Marius Fronto* algo que, sin duda, fue una estatua. El texto mutilado de la inscripción *CIL* II, 1349 fue reconstruido, creemos que muy acertadamente, por C. Castillo García, "Los pontífices de la Bética", en M. Mayer – J. Gómez (eds.), *Religio Deorum. Actas del Coloquio Internacional de Epigrafía "Culto y Sociedad en Occidente"*, 1993, p. 91, n. 59. Dicha investigadora, utilizando como modelo el epígrafe honorífico *CIL* II, 1348, propuso una lectura que fue recogida en *HEp* 5, 1995, 578 y que nosotros seguimos, aunque hemos introducido una pequeña variante: *Q(uinto) Servilio Q(uinti) f(ilio) / [Mae]c(ia) Lupo pon/tificali patro/[no ob merita eius statuam ex aere conlato plebs Acinipponensis d. d.]*.

de pequeños propietarios rurales o a los habitantes de diferentes *pagi* que conformaban la *civitas Arvense*[103]. Igualmente, cinco de los seis homenajes fueron financiados por los colectivos cívicos que los dedicaron, como nos lo confirman expresiones del tipo *dederunt* (*CIL* II, 1054), *posuerunt* (*CIL* II, 1064), *sua pecunia* (*CIL* II, 1347 y *CIL* II²/5, 391) o *ex aere conlato* (*CIL* II, 1348 y 1349). En el sexto testimonio, la plebe de *Acinipo* también quiso pagar la estatua, aunque el honrado aceptó el honor y remitió el dinero para erigirla: *...plebs Acinip[pon] ens(is) / patrono ob merita / statuam d(e) s(ua) p(ecunia) decre[vit] / M. Iunius Terentianus / Servilius Sabinus / honor(e) usus imp(ensam) rem(isit)*, (*CIL* II, 1347). Generalmente, los *ordines decurionum* no aparecen interviniendo en estas iniciativas populares, aunque el permiso decurional sería siempre necesario, pues eran las curias locales las únicas instituciones ciudadanas con capacidad para autorizar la erección de homenajes estatuarios en las calles, plazas y en los principales edificios de cada ciudad, así como para conceder, mediante decreto decurional, determinado lugar público donde erigir las estatuas[104].

Aunque fue muy poco frecuente que en los *tituli* dedicados a patronos se indicasen las causas concretas por las que éstos fueron honrados con homenajes estatuarios[105]. Curiosamente, las seis inscripciones erigidas a *patroni* pertenecientes a las aristocracias locales sí señalan que las estatuas fueron dedicadas a los honrados *ob merita*. Incluso en un epígrafe de *Axati* se honra al patrono como *munificentissimus civis* (*CIL* II, 1054) y en otro de *Ipsca* se le califica de *praestantissimus civis* (*CIL* II²/5, 391). Ambos epítetos suelen aludir a generosidad financiera en las inscripciones honoríficas, al igual que la expresión *ob merita*[106], por lo que

---

103. *...centuriae / Ores Manes / Halos Erques / Beres Arvabores / Isines Isurgut... posuerunt...* (*CIL* II, 1064). Sobre el tema *vid.* P. Sáez Fernández, "Las centurias de la Bética", *Habis* 9, 1978, pp. 255-271; J. F. Rodríguez Neila, "Ciudad y territorio en la provincia romana de la Bética", *Florentia Iliberritana* 4-5, 1993-94, p. 471; G. Chic García, *Historia económica de la Bética en la época de Augusto*, Sevilla 1997, pp. 45-51.

104. Como hemos señalado en otros trabajos, los epígrafes honoríficos dedicados por colectivos ciudadanos generalmente no aluden al decreto decurional del *ordo* en el que se concedía el *locus statuae*, pues no haría falta recordar en la inscripción algo que sería evidente para toda aquella persona que contemplase una estatua dedicada por el cuerpo cívico en una calle o en el foro de la ciudad. E. Melchor Gil, "*Statuas posuerunt*: acerca del emplazamiento de los homenajes estatuarios, públicos y privados, en las ciudades de la Bética", en *Espacios, usos y formas de la epigrafía hispana en épocas Antigua y Tardoantigua. Homenaje al Dr. Armin U. Stylow*, *Anejos de AEspA* XLVIII, Mérida 2009d, pp. 220-221.

105. Este hecho no debe sorprendernos, ya que la principal motivación para erigirles estatuas honoríficas fue el que éstos habían sido nombrados patronos y tal *honos* siempre quedaba registrado en algún tipo de epígrafe.

106. Cf. E. Forbis, *Municipal Virtues in the Roman Empire..., cit.* (1996), pp. 15-17, 26-27 y 34-35; E. Melchor Gil, *El mecenazgo cívico..., cit.* (1994), pp. 60-61.

muy probablemente nos encontremos ante seis notables locales que pudieron realizar actos evergéticos en sus respectivas comunidades cívicas.

En este conjunto de epígrafes que estamos analizando nos encontramos ante miembros de las aristocracias locales que debieron ser honrados como *patroni* tras el desarrollo de una dilatada carrera pública en sus comunidades, que, seguramente, se vería acompañada de la realización de determinadas evergesías en beneficio de sus conciudadanos. Creemos que, al menos en el siglo II, una vez culminados los procesos de municipalización en numerosas ciudades de *Hispania*, una buena gestión de la *res publica* y la realización de actos munificentes, que repercutían rápida y directamente sobre la *plebs* (espectáculos, distribuciones, proyectos edilicios, etc.), pudieron ser mucho más apreciados por los colectivos cívicos populares que otros *beneficia* relacionados con los intereses administrativos o jurídicos de las ciudades clientes[107] –que probablemente serían mucho más útiles para las élites locales–, lo que explicaría que en estos seis *tituli* sean esos sectores populares, y no los *ordines decurionum*, los que aparezcan tomando la iniciativa de honrar a los *patroni*, así como asumiendo el coste de los homenajes estatuarios. Igualmente, la cercanía que proporcionaba la convivencia de patronos y clientes que residían en una misma comunidad debió estimular que la plebe local quisiera manifestar directamente su agradecimiento a estos destacados conciudadanos por los *beneficia* recibidos, tomando iniciativas como la erección de estatuas por suscripción popular (*ex aere conlato*). Por otra parte, esa cercanía generaría unos lazos afectivos mucho más fuertes que los que pudieron darse con patronos foráneos.

La importante presencia de *patroni* de rango decurional en el siglo II d. C. nos muestra que el perfil del patrono buscado por las ciudades se había diversificado, favoreciendo que personajes de rango no senatorial recibieran este nombramiento honorífico. En conjunto, seis testimonios de patronazgos cívicos conservados en esta segunda centuria mencionan a miembros de las aristocracias locales béticas. El aumento del número de patronatos asumidos por miembros de las élites locales,

---

107. En su inscripción de *Singilia Barba*, el ya mencionado duunviro *M. Valerius Proculinus* es honrado por los *cives et incolae*, *ob rem publicam bene atministratam*, aunque realmente sus principales *merita* consistieron en realizar numerosas evergesías (financiación de *ludi*, distribuciones de aceite, apertura gratuita de los baños). Los honores concedidos a *Proculinus* fueron excepcionales: *consensu omnium / in foro publice gratias egerunt et / hostias quas immolaret item / statuam ex aere conlato dederunt / ordo decreto locum eligere / permisit* (*CIL* II²/5, 789). Este epígrafe muestra claramente que, entre los sectores populares, un factor esencial a tener en cuenta, a la hora de valorar como buena la gestión político-administrativa desarrollada por un magistrado, sería su actividad munificente, es decir, las donaciones realizadas por éste durante su mandato.

de rango decurional o ecuestre, no debe sorprendernos, ya que es un fenómeno igualmente atestiguado en Italia durante la segunda y tercera centurias[108].

Otro hecho que debemos destacar, frecuentemente ligado al anterior, es la importante presencia de *patroni* originarios de las mismas ciudades en las que asumieron este honor. Es la situación que muestran los seis patrocinios que estamos analizando, ya que los honrados desempeñaron magistraturas o sacerdocios locales en las comunidades cívicas que los cooptaron. A estos testimonios tendríamos que sumar el del *eques L. Valerius Proculus* (*CIL* II, 1970), siempre que admitamos su posible origen malacitano. En conjunto, suman siete casos, sobre un total de trece patronatos atestiguados en el siglo II, frente a los escasos tres testimonios que hemos localizado en las dos centurias anteriores[109]. Aunque en Italia la búsqueda de *patroni* municipales entre conciudadanos o personajes de la misma región fue muy frecuente durante todo el Alto Imperio[110], en *Hispania* y en otras provincias esta práctica comenzó a desarrollarse en el siglo I d. C. y no terminó de generalizarse hasta momentos más tardíos, en concreto hasta la segunda centuria.

La fuerte irrupción, durante la segunda centuria, de patronos de rango decurional y de origen local muestra que las ciudades hispanas ofrecieron el patronato no sólo a miembros del *ordo senatorius* y a importantes caballeros implicados en la administración imperial, sino también a conciudadanos comprometidos con el gobierno local que, en muchos casos, llevaban años participando activamente en la vida pública municipal. No obstante, esta constatación, a nuestro entender, no debe interpretarse como que el perfil de los *patroni* buscados por las ciudades hubiese cambiado, sino como que éste se había diversificado. Evidentemente, una vez desarrollados importantes procesos de municipalización en *Hispania*, que convirtieron a numerosas comunidades estipendiarias en ciudades con un estatuto jurídico privilegiado; establecida, firmemente, una administración provincial defensora de los ciudadanos romanos, entre los que se encontraban numerosos *hispani* e *hispanienses*; y creados unos cauces oficiales de reclamaciones, que permitirían a cualquier ciudad defender sus derechos o aspiraciones a través del gobernador provincial,

---

108. R. Duthoy, "Le profil social des patrons municipaux en Italie sous le Haut-Empire", *Ancient Society* 15-17, 1984-86, pp. 132-133.

109. Balbo el Mayor en *Gades* (Cic., *Pro Balbo*, XLI y XLII) y *P. Attennius Afer* en *Epora* (*CIL* II^2/7, 144), a los que se podría añadir otro probable testimonio de un evergeta de *Astigi* cuyo nombre no se nos ha conservado en un par de inscripciones procedentes de la *colonia Augusta Firma*. Sobre los epígrafes astigitanos *vide* S. Ordóñez – S. García-Dils, "Evidencia de inscripciones monumentales asociadas al templo principal de la *Colonia Augusta Firma*", *Habis* 44, 2013, pp. 173-180.

110. R. Duthoy, "Scenarios de cooptation des patrons municipaux en Italie", *Epigraphica* 46, 1984, pp. 41-46.

del *concilium provinciae* o mediante el envío de embajadas a Roma, la necesidad de contar con poderosos intermediarios vinculados a la administración imperial y, en especial, al príncipe pudo no ser acuciante, aunque, por supuesto, siempre sería muy interesante para cualquier comunidad cívica contar con altos valedores en Roma. Incluso, podemos plantear, como señaló J. F. Rodríguez Neila, que muchas ciudades provinciales de segundo rango difícilmente podrían obtener el patrocinio de importantes personajes pertenecientes a uno de los dos primeros *ordines* de la sociedad romana, por lo que, rindiéndose a la evidencia de su inferior condición, escogerían como patronos a miembros destacados de las aristocracias locales[111].

En este contexto, las ciudades de estatuto privilegiado comenzaron a buscar, junto a los clásicos *patroni*, a otros de rango decurional o ecuestre que hubieran desarrollado destacadas carreras públicas municipales, quienes suplirían su menor capacidad de influir ante la administración central prestando otros servicios, como la realización de actos de evergetismo o la defensa y representación de la ciudad ante las autoridades provinciales (gobernador y funcionarios ecuestres). Éste sería el caso de los seis patronos honrados *ob merita* y por iniciativa popular tras el desempeño de magistraturas o sacerdocios locales, probablemente, por la realización de actos munificentes o por la concesión de otros *beneficia* a sus comunidades cívicas. Entre ellos también encontramos a alguno que pudo ser cooptado tras haber emigrado a la capital provincial, donde, aprovechando sus contactos familiares y la alta posición alcanzada en *Corduba*, debió actuar como un embajador de su patria natal. Nos referimos a *M. Iunius L. f. L. n. Gal(eria) Terentianus Servilius Sabinus*, duunviro, flamen y pontífice perpetuo de *Colonia Patricia*, en el siglo II, a la par que patrono aciniponense (*CIL* II, 1347). C. Castillo interpretó que *Terentianus* pudo ser hijo de un cordobés llamado *L. Iunius* y de una mujer perteneciente a la aristocracia local de *Acinipo*, concretamente a la *gens Servilia*[112], de la que conocemos a los pontífices *M. Servilius Asper* y *Q. Servilius Q. f. Lupus*[113], aunque la onomástica compuesta podría hacer también referencia a una posible adopción. Por lo señalado, podemos encontrarnos con una mujer aciniponense de la *gens Servilia* que marchó a *Corduba* para casarse con un miembro de la poderosa *gens Iunia*[114], teniendo como hijo a *Terentianus*, o con un *Servilius* que emigró a *Colonia Patri-*

111. J. F. Rodríguez Neila, *Sociedad y administración local en la Bética romana*, Córdoba 1981, pp. 162-163.

112. C. Castillo García, "Los pontífices de la...", *cit.* (1993), p. 91.

113. El primero de ellos donó una estatua al genio del *oppidum* (*CIL* II, 1346) y el segundo fue patrono de la ciudad (*CIL* II, 1349).

114. En *Corduba* conocemos al duunviro y prefecto de los obreros *Iunius Bassus Milonianus* (*CIL* II²/7, 283, de mediados o de la segunda mitad del siglo I d. C.), así como al duunviro, flamen local, flamen provincial y evergeta *L. Iunius Paulinus* (*CIL* II²/7, 221, de época severiana).

cia, siendo adoptado por un *Iunius*[115]. La importante carrera pública desarrollada por Terentiano en *Corduba* y su vinculación familiar con otros miembros de la aristocracia de *Acinipo* debieron hacer de él la persona idónea para representar y defender los intereses de *Acinipo* en la capital de la *provincia Baetica*.

Pese a que estamos analizando a *patroni* locales de rango decurional, los elegidos por las ciudades pertenecieron a las *gentes* más destacadas de las aristocracias municipales que, frecuentemente, contaron con negocios, contactos políticos y relaciones sociales en otras ciudades de la misma provincia. Este perfil no sólo se constata en el caso ya comentado de *M. Iunius Terentianus*, sino en el de otros patronos, como *Q. Fulvius Carisianus* y *C. Iuventius Albinus*[116].

Como muestran los testimonios béticos y como se ha podido constatar en Italia, un importante porcentaje de los *patroni* cooptados por las ciudades en la segunda centuria pertenecieron a las aristocracias locales. Independientemente de que tuviesen rango decurional o ecuestre, los elegidos fueron, generalmente, personas que habían desarrollado una carrera pública municipal, que contaban con un importante patrimonio y que debían tener establecidas conexiones sociales, políticas o económicas con otras ciudades de la provincia. Un magnífico ejemplo lo encontramos en la vecina *Hispania Citerior*, donde la epigrafía nos muestra la actividad desarrollada por *L. Aemilius Rectus*, caballero de época adrianea, patrono de *Asso*, edil en *Carthago Nova* y evergeta (*CIL* II, 3423, 3424 y 5941), pues donó a cada una de estas ciudades un templo con una estatua de plata de la divinidad[117]. *Rectus*

---

115. Sobre el tema *vid*. E. Melchor Gil, "Elites supralocales en la Bética: entre la *civitas* y la provincia", en A. Caballos Rufino y S. Lefebvre (eds.), *Roma generadora de identidades. La experiencia hispana*, Madrid 2011, pp. 272-273; *Idem*, *El patronato cívico en la Hispania romana*, Sevilla, 2018, pp. 122-123 y núm. 60.

116. Sobre ambos *patroni* vid., G. Chic García, *Datos para un estudio socioeconómico de la Bética. Marcas de alfar sobre ánforas olearias*, Écija 2001, pp. 114-121, 140-141, 146 y 233; J. Remesal Rodríguez, "Cuatrocientos años de historia e historiografía a través de la inscripción de *C. Iuventius Albinus* (*CIL* II 1054). La labor de Tomás Andrés de Gusseme en Lora del Río (Sevilla)", *Gerión* 16, 1998, pp. 246-248; *Idem*, "Promoción social en el mundo romano a través del comercio", en F. Marco *et alii* (eds.), *Vivir en tierra extraña: emigración e integración cultural en el mundo Antiguo*, Barcelona 2004, p. 135; E. Melchor Gil, "Elites supralocales en la Bética...", *cit*. (2011), pp. 277-278 y 293; *Idem*, *El patronato cívico en...*, *cit*. (2018), pp. 123-124 y núms. 65 y 66.

117. Sobre estas donaciones *vid*., E. Melchor Gil, "La presencia de los patronos cívicos en el paisaje epigráfico de las ciudades hispano-romanas", en J. M. Iglesias Gil – A. Ruiz-Gutiérrez (eds.), *Monumenta et memoria. Estudios de epigrafía romana*, Roma 2017, pp. 249-250. Sobre el personaje *vid*. S. Demougin, "Citoyennetés multiples en Occident?", en A. Heller – A.-V. Pont (eds.), *Patrie d'origine et patries électives: les citoyennetés multiples dans le monde grec d'époque romaine*, Burdeos, 2012, pp. 106-108; L. A. Curchin, *A Supplement to the Local Magistrates of Roman Spain*, Waterloo, 2015, n.º 578, pp. 63-64.

debió ser originario de Italia, donde ingresó en el cuerpo de *apparitores* y llegó a trabajar como *scriba quaestorius et aedilicius*. Posteriormente, tras instalarse en la *Citerior*, recibió la ciudadanía local y desempeñó la edilidad en *Carthago Nova*, siendo nombrado caballero por Adriano en un momento indeterminado que desconocemos si fue anterior o posterior a su establecimiento en *Hispania*. Como puede apreciarse, ambas comunidades intentaron integrar a un emigrado itálico que disponía de fortuna y de interés por implicarse en la gestión de la vida pública municipal, la una (*Carthago Nova*) facilitando su acceso a la edilidad mediante una *adlectio inter cives*, la otra (*Asso*) cooptándolo como patrono.

Por su parte, los honrados con el patronato cívico, miembros de unas élites locales siempre interesadas en acumular honor y prestigio para así afirmar su preeminente posición ante sus conciudadanos, debieron anhelar la posibilidad de culminar sus carreras públicas asumiendo el patronato municipal, ya que este honor les permitía colocarse en los puestos de honor de los *alba* decurionales y que, como planteó J. Nicols[118], el título de patrono era el más alto rango que una ciudad podía conferir a un miembro de la élite municipal. A modo de ejemplo podemos señalar el testimonio itálico de *G. Gabius Soterianus*. Analizando el *album* de *Canusium* (del 223 d. C.) podemos constatar que *Soterianus* fue sólo *adlectus inter quinquenales*, pero logró obtener el patrocinio cívico antes que otros miembros del *ordo*, también de rango ecuestre, que sí llegaron a desempeñar de forma efectiva la quinquenalidad, como lo prueba el que aparezca colocado en el listado patronal delante de *T. Aelius Rufus* y de *T. Aelius Flavianus* (*CIL* IX, 338, col. I, n.º 38, 39 y 40). Por otra parte, la ubicación de Soteriano en el *album*, primero como patrono de rango ecuestre, delante de *Rufus* y *Flavianus*, y posteriormente como *adlectus*, tras estos dos quinquenales efectivos (*CIL* IX, 338, col. II, n.º 10, 5 y 6), confirma que el título de patrono y la antigüedad en la cooptación marcaron el orden jerárquico entre los decuriones, y que dicho nombramiento permitió a algunos miembros de las aristocracias locales culminar sus carreras públicas, ya que los colocaba en los *alba* decurionales por encima de quienes habían desempeñado realmente la máxima magistratura municipal[119]: la quinquenalidad.

---

118. J. Nicols, "Epictetus, the rhetorician from Cnossos, and the practice of civic patronage in the Principate", *Historia* 58/3, 2009, pp. 334-335.

119. Otro ejemplo similar pudo ser el de *T. Flavius Crocalianus*, que aparece en el *album* de *Canusium* como patrono de rango ecuestre y como decurión de rango edilicio (*CIL* IX, 338, col. I, n.º 37 y col. III, n.º 2), siempre que admitamos que ambos individuos son la misma persona.

Tampoco hemos de olvidar que, en época altoimperial, la documentación epigráfica muestra que el patrocinio cívico disfrutó de gran vitalidad[120], siendo muy valorado tanto por las ciudades, que cooptaron a numerosos *patroni*, como por los miembros de los tres *ordines* privilegiados de la sociedad romana, que continuaron asumiendo el patronazgo de numerosas comunidades cívicas[121]. Dentro de este contexto el patronato cívico se presenta como un gran honor[122] y como una de las mayores recompensas que las ciudades podían conceder, a modo de agradecimiento, a aquellos miembros de las aristocracias locales que hubieran prestado importantes servicios y hubiesen concedido deferentes *beneficia* a sus ciudades[123].

En conclusión, como creemos haber mostrado, durante la primera mitad del siglo II, las fuentes nos muestran unas élites urbanas de la Bética implicadas fuertemente en el gobierno de sus comunidades cívicas, que compiten por la obtención de cargos, que buscan ingresar en los senados locales y que desean acumular todo tipo de honores (*honoris aemulatio*). Dicho interés por participar en la vida pública municipal se pone claramente de manifiesto en el notable desarrollo que alcanzaron los actos de evergetismo en este periodo y en el gran número de homenajes públicos adscribibles a la misma etapa. Si dos de los factores determinantes del desarrollo de las conductas evergéticas y de la búsqueda de honores fueron los deseos de promoción social y política, así como el interés por afirmar el prestigio y poder de las aristocracias locales en sus ciudades, debemos concluir nuestro trabajo señalando que, en el siglo II d. C., y especialmente en su primera mitad, tales motivaciones se encontraban plenamente vigentes entre numerosos miembros de los *ordines decurionum* y entre notables pertenecientes a familias plebeyas emergentes, quienes utilizaron ambos instrumentos (honores y evergetismo) para favorecer la trasmisión del cargo de decurión a sus descendientes o para lograr ingresar en las curias locales.

---

120. Ver, al respecto, las tablas y listados de *patroni* realizadas por L. Harmand, *Le patronat sur les collectivités publiques des origines au Bas-Empire*, París 1957, pp. 188-284; R. Duthoy, "Le profil social des patrons municipaux...", *cit.* (1984-86), pp. 136-154 y J. Nicols, *Civic patronage in the Roman Empire*, Leiden/Boston 2014, pp. 242-244, así como la Web <https://scholarsbank.uoregon.edu/xmlui/handle/1794/13015>.

121. La importancia de esta institución, para la administración central, para las ciudades y para las élites locales de época altoimperial, se vuelve a poner de manifiesto cuando comprobamos que la concesión del título de patrono es el único *honos* cuya concesión aparece regulada en las leyes municipales flavias (*Lex Irni*., cap. 61 = *Lex Malac*., cap. 61).

122. Epicteto, poniendo la afirmación en boca de un rétor (probablemente de rango decurional) señala que el título de patrón era el honor cívico "más grande y conspicuo" entre los existentes. Cf. J. Nicols, "Epictetus, the rhetorician from Cnossos...", *cit*. (2009), pp. 325-329.

123. Cf. P. Veyne, *Le pain et le cirque...*, *cit*. (1976), p. 349, n. 219 y p. 767, n. 311; J. J. Seguí Marco, *Patronato y patronos públicos en Hispania durante el Alto Imperio*, Valencia 1988, p. 164; C. Eilers, *Roman patrons of Greek cities*, Oxford 2002, pp. 105-108 y 171.

ANEXO 1

Listado de epígrafes evergéticos de la Bética datables en la primera mitad del siglo II d. C. o entre finales del siglo I y mediados del II.

Donaciones *ob honorem*: *CIL* II, 1108 y 1939; *CIL* II²/5, 8, 25, 69, 631 (= *CILA* IV, 15), 794 y 1162; *CIL* II²/7, 28-29; *CILA* IV, 175.

Evergetismo y banquetes públicos: *CIL* II, 1074, 1191 (= *CILA* II, 271 y 272), 1267, 1378, 1941; *CIL* II²/5, 69, 294, 631 (= *CILA* IV, 15), 794 y 896; *CIL* II²/7, 28-29; *IRPCa*, 534.

Olea* y *balinea: *CIL* II²/5, 789.

Organización de *ludi*: *CIL* II, 1074, 1108; *CIL* II²/5, 69, 93, 789, 816 (=*HEp* 5, 1995, 571), 1162 y 1179; *CIL* II²/7, 28-29 y 56.

Financiación de deudas públicas y de servicios municipales: *CIL* II²/5, 30.

Evergetismo y construcciones sacras: *CIL* II, 1939; *CIL* II²/5, 276, 294 y 912; *CIL* II²/7, 133; *CILA* II, 1061.

Evergetismo y construcciones cívicas: *CIL* II, 1074, 5449; *CIL* II²/5, 30, 276 y 294.

Evergetismo y construcción de obras hidráulicas: *CIL* II²/5, 30 y 316; *CIL* II²/7, 798.

Evergetismo y construcción de edificios para espectáculos: *CIL* II²/5, 31.

Evergetismo y ornamentación de edificios o conjuntos urbanos: *CIL* II, 1066 y 1191 (= *CILA* II, 271 y 272); *CIL* II²/5, 93, 294 y 794; *CIL* II²/7, 133; *CILA* II, 394; *HEp* 10, 2000, 577 y add.

Donación de construcciones públicas indeterminadas: *CIL* II²/5, 816 (=*HEp* 5, 1995, 571) y 963; *CILA* II, 130.

Estatuas dedicadas a dioses en el *conventus Hispalensis*: *CIL* II, 1108, 1163, 1166 (= *CILA* II, 4) y 1267; *CILA* II, 233, 342, 343, 344, 358, 986, 1060; *HEp* 10, 2000, 577 y 577 Add.

Estatuas dedicadas a dioses en el *conventus Gaditanus*: *IRPCa*, 534.

Estatuas dedicadas a dioses en el *conventus Astigitanus*: *CIL* II²/5, 25, 69, 276, 294, 670, 742, 774, 853, 854, 1162, 1164, 1165 y 1166; *Zephyrvs* 70, 2012, pp. 192-197[124].

Estatuas dedicadas a dioses en el *conventus Cordubensis*: *CIL* II²/7, 56, 68, 138, 227 y 725.

Estatuas dedicadas a emperadores: *CIL* II²/5, 775.

---

124. S. Ordóñez – S. García-Dils – J. C. Saquete, "Dos nuevos pedestales epigráficos de *Colonia Avgvsta Firma Astigi* (Écija, Sevilla)", *Zephyrvs* 70, 2012, pp. 192-197. A. M.ª Canto, en *HEp* 2012, 431, propone una lectura diferente de este epígrafe, asignándole una cronología augustea. Pese a lo señalado, nosotros mantenemos la lectura y datación propuesta por los editores del *titulus* astigitano.

ANEXO 2

LISTADO DE EPÍGRAFES HONORÍFICOS DE LA BÉTICA DATABLES EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO II D. C. O ENTRE FINALES DEL SIGLO I Y MEDIADOS DEL II.

Estatuas levantadas a particulares y concesiones del *locus statuae* en el *conventus Hispalensis*: *CIL* II, 1066, 1121, 1130, 1174, 1178, 1184 y 1378; *CILA* II, 18, 961, 1073, 1074, 1075, 1081, 1082 y 1220 (5 estatuas).

Estatuas levantadas a particulares y concesiones del *locus statuae* en el *conventus Gaditanus*: *CIL* II, 1347, 1348, 1923 y 1941; *HEp* 15, 2006, 109; *IRPCa*, 68.

Estatuas levantadas a particulares y concesiones del *locus statuae* en el *conventus Astigitanus*: *CIL* II²/5, 305, 389, 391, 497, 623, 624, 625, 626, 629, 632, 681, 786, 788, 789, 790, 791, 792, 799, 800, 801, 896, 897, 930 y 1179; *HEp* 17, 2008, 71.

Estatuas levantadas a particulares y concesiones del *locus statuae* en el *conventus Cordubensis*: *CIL* II²/7, 36, 77, 98, 146, 148, 151, 185, 282, 290, 303, 370, 799 (2 estatuas) y 801; *HEp* 9, 1991, 88.

Concesión de honores fúnebres: *CIL* II, 1089, 1098, 1130, 1184 y 1313; *CIL* II²/5, 305, 629, 798 y 930; *CIL* II²/7, 98, 103, 185, 290, 303, 799 y 845 (dos honrados); *CILA* II, 918, 988 y 1220 (cinco ciudades conceden honores a una misma persona).

Sacerdocios perpetuos: *CIL* II, 1347 y1941; *CIL* II²/5, 30, 156a, 497, 632, 790 y 792; *CIL* II²/7, 798; *CILA* II, 342 y 343.

Patronatos cívicos: *CIL* II, 1121 (= *CILA* II, 380), 1347, 1348 y 1970; *CIL* II²/5, 391; *AE* 1969-70, 746 o *CIL* II²/7, 12*; *HEp* 17, 2008, 71.

Concesión de *ornamenta*: *CIL* II, 1066; *CIL* II²/5, 790, 792 y 801; *CILA* II, 988.

Adlectiones inter cives: *CIL* II, 1200 y *CIL* II²/5, 8.

Honores indeterminados: *CIL* II²/5, 879.

Honores concedidos por el *concilium provinciae*: *CIL* II²/7, 799.

BIBLIOGRAFÍA

AA.VV., *Il capitolo delle entrate nelle finanze municipali in Occidente ed in Oriente*, *Actes de la Xe Rencontre franco-italienne sur l'épigraphie du monde romain, Rome, 1996*, Roma 1999.

ANDREU PINTADO, J., *Munificencia pública en la "Provincia Lusitania" (siglos I-IV d. C.)*, Zaragoza 2004.

Beltrán Lloris, F., "The 'epigraphic habit' in the Roman world", en C. Bruun y J. Edmondson (eds.), *The Oxford handbook of Roman Epigraphy*, Oxford 2015, pp. 131-148.

Bonjour, M., *Terre natale*. Études sur une composante affective du pariotisme romain, París 1975.

Briand-Ponsart, C., "*Summa honoraria* et resources des cités d'Afrique", en *Il capitolo delle entrate nelle finanze municipali in Occidente ed in Oriente*, Roma 1999, pp. 217-234.

Broekaert, W., *"Navicularii et Negotiatores". A prosopographical study of Roman merchants and shippers*, Rahden 2013.

Caballos Rufino, A., "Los miembros del senado de época de Vespasiano originarios de la provincia *Hispania Ulterior Baetica*", en *Actas del I Coloquio de Historia Antigua de Andalucía*, Córdoba 1993, vol II, pp. 7-24.

— "Los caballeros romanos originarios de las provincias de Hispania. Un avance", en S. Demougin *et alii* (eds.), *L'ordre équestre. Histoire d'une aristocratie (IIe siècle av. J.-C. – IIIe siècle ap. J.-C.)*, París/Roma 1999, pp. 463-512.

— "Los recursos económicos de los notables de la Bética", en M. Navarro – S. Demougin (eds.), *Élites Hispaniques*, Burdeos 2001, pp. 69-87.

— "La extracción de hispanos para formar parte de la aristocracia imperial: senadores y caballeros", en J. Andreu, J. Cabrero e I. Rodà (eds.), *Hispaniae. Las provincias hispanas en el mundo romano*, Tarragona 2009, pp. 265-282.

Castillo García, C., "Los pontífices de la Bética", en M. Mayer y J. Gómez (eds.), *Religio Deorum. Actas del Coloquio Internacional de Epigrafía "Culto y Sociedad en Occidente"*, Sabadell 1993, pp. 83-93.

Ceballos Hornero, A., "Coste y financiación de los espectáculos romanos: las ediciones hispanas", *Anas* 15-16, 2002-2003, pp. 83-106.

Cébeillac-Gervasoni, M., *Les magistrats des cités italiennes de la Seconde Guerre Punique à Auguste: le Latium et la Campanie*, Roma 1998.

Chiavia, C., *"Programmata". Manifesti elettorali nella colonia romana di Pompei*, Turín 2002.

Chic García, G., "Economía y sociedad en la Bética altoimperial. El testimonio de la epigrafía anfórica. Algunas notas", en C. González Román (ed.) *La sociedad de la Bética. Contribuciones para su estudio*, Granada 1994, pp. 75-122.

— *Historia económica de la Bética en la época de Augusto*, Sevilla 1997.

— *Datos para un estudio socioeconómico de la Bética. Marcas de alfar sobre ánforas olearias*, 2 vols., Écija 2001.

CIL II = E. Hübner, *Corpus Inscriptionum Latinarum*, vol. II, Berlín 1869.

CIL II²/5 = A. U. Stylow, *Corpus inscriptionum Latinarum*, vol. II (*editio altera*), *pars V, conventus Astigitanus*, Berlín 1998.

CIL II²/7 = A. U. Stylow, *Corpus inscriptionum Latinarum*, vol. II (*editio altera*), *pars VII, conventus Cordubensis*, Berlín 1995.

CILA II = J. González Fernández, *Corpus de Inscripciones Latinas de Andalucía.* II, *Sevilla,* IV vols., Sevilla 1991-1996.

CILA IV = M. Pastor Muñoz, *Corpus de Inscripciones Latinas de Andalucía*. IV, *Granada*, Sevilla 2002.

Compostella, C., "Banchetti pubblici e banchetti privati nell'iconografia funeraria romana del I secolo d. C.", *MEFRA* 104-2, 1992, pp. 659-689.

Curchin, L. A., *A Supplement to the Local Magistrates of Roman Spain*, Waterloo 2015.

Dardaine, S., "La formule épigraphique *impensam remisit* et l'évergétisme en Bétique", *MCV* 16, 1980, pp. 39-55.

Delgado Delgado, J. A., *Elites y organización de la religión en las provincias romanas de la Bética y las Mauritanias: sacerdotes y sacerdocios*, Oxford 1998.

Demougin, S., "Citoyennetés multiples en Occident?", en A. Heller – A.-V. Pont (eds.), *Patrie d'origine et patries électives: les citoyennetés multiples dans le monde grec d'époque romaine*, Burdeos 2012, pp. 99-109.

Des Boscs-plateaux, F., "La richesse des aristocraties de Bétique et de Tarraconaise (50 av. J.C.-fin du IIème siècle ap. J.-C.): essai de synthèse", *Gerión* 22-1, 2004, pp. 305-353.

Díaz de Cerio Erasun, M., *Senadores y caballeros hispanorromanos. Historia de una promoción*, Zaragoza 2014 (Tesis Doctoral inédita).

Dixon, S., "The marriage alliance in the Roman élite", *Journal of Familiy History* 10, 1985, pp. 353-378.

— "Family finances: Terentia and Tullian", en B. Rawson (ed.), *The Family in Ancient Rome. New perspectives*, Ithaca (N.Y.) 1986, pp. 93-120.

Duthoy, R., "Scenarios de cooptation des patrons municipaux en Italie", *Epigraphica* 46, 1984, pp. 23-48.

— "Le profil social des patrons municipaux en Italie sous le Haut-Empire", *Ancient Society* 15-17, 1984-86, pp. 121-154.

Eilers, C., *Roman patrons of Greek cities*, Oxford 2002.

Forbis, E. P., *Municipal Virtues in the Roman Empire. The Evidence of Italian Honorary Inscriptions*, Stuttgart – Leipzig 1996.

García Vargas, E. – Martínez Maganto, J., "Fuentes de riqueza y promoción social de los *negotiantes salsarii* béticos en el Alto Imperio romano. Una aproximación diacrónica", *AEspA* 82, 2009, pp. 133-152

Jiménez Salvador, J. L., *Arquitectura forense en la Hispania romana. Bases para su estudio*, Zaragoza 1987.

Haley, E. W., *Baetica Felix, People and Prosperity in Southern Spain from Caesar to Septimius Severus*, Austin 2003.

Harmand, L., *Le patronat sur les collectivités publiques des origines au Bas-Empire*, París 1957.

Hopkins, K., *Death and renewal*, Cambridge 1983.

Hoyo Calleja, J. del, "Un aspecto socioeconómico de la Bética: Los *epula*", *Actas del I Coloquio de Historia Antigua de Andalucía, Córdoba, 1988*, Córdoba 1993, pp. 73-88.

IRPCa = J. González, *Inscripciones romanas de la provincia de Cádiz*, Cádiz 1982.

Jacotot, M., *Question d'honneur. Les notions d'honos, honestum et honestas dans la République romaine antique*, Roma 2013.

Kleijwegt, M., "The *Sallii* from *Amiternum* and the role of *praetextati* in municipal councils", *Historia* 42/1, 1993, pp. 110-117.

Le Roux, P., "Cité et culture municipale en Bétique sous Trajan", *Ktema* 12, 1987, pp. 271-284.

— "*Vectigalia* et revenus des cités en Hispanie au Haut-Empire", en *Il capitolo delle entrate nelle finanze municipali in Occidente ed in Oriente*, Roma 1999, pp. 155-173.

Marengo, S. M., "Le *multae*", en *Il capitolo delle entrate nelle finanze municipali in Occidente ed in Oriente*, Roma 1999, pp. 73-84.

Melchor Gil, E., "La construcción pública en Hispania Romana: iniciativa imperial, municipal y privada", *MHA* 13-14, 1992-93, pp. 129-170.

— *Evergetismo en la Hispania Romana*, Córdoba 1993.

— *El mecenazgo cívico en la Bética. La contribución de los evergetas a la vida municipal*, Córdoba 1994.

— "La organización de '*Ludi* libres' en *Hispania* Romana", *Hispania Antiqua* 20, 1996, pp. 215-235.

— "Consideraciones sobre la munificencia cívica en la Bética romana", en M. Navarro – S. Demougin (eds.), *Élites Hispaniques*, Burdeos 2001, pp. 157-171.

— "Aportaciones pecuniarias de los notables locales a las finanzas municipales de las ciudades Hispanas", en C. Castillo – J. F. Rodríguez Neila – F. J. Navarro (eds.), *Sociedad y economía en el Occidente romano*, Pamplona 2003, pp. 199-230.

— "*Aquam in municipium perduxerunt*: epigrafía y construcción de obras hidráulicas en la Hispania romana", en S. Gómez Navarro (coord.), *El agua a través de la Historia*, Córdoba 2004a, pp. 37-48.

— "Inscripciones evergéticas hispanas con indicación del coste de las liberalidades realizadas", en F. Chaves Tristán – F. J. García Fernández (eds.), *Moneta qua*

scripta. La moneda como soporte de escritura, III Encuentro Peninsular de Numismática Antigua, Osuna (Sevilla), 2003, *Anejos de AEspA* 33, Sevilla 2004b, pp. 255-264.

Melchor Gil, E., "*Pollicitationes ob honorem* y *ob liberalitatem* en beneficio de una *res publica*, su reflejo en la epigrafía latina", *Revista General de Derecho Romano* 5, 2005a, pp. 1-17.

— "Evergetismo y élites municipales en la *Colonia Augusta Firma Astigi*", *Actas del VII Congreso de Historia "Écija, economía y sociedad"*, vol. I, Écija 2005b, pp. 123-137.

— "*His ordo decrevit*: Honores fúnebres en las ciudades de la Bética", *AAC* 17-1, 2006, pp. 115-144.

— "Sobre la presencia de la *laudatio* y la ausencia del *funus publicum* en la epigrafía de *Hispania* y de la *Mauritania Tingitana*", *Epigraphica* 69, 2007, pp. 321-339.

— "Las élites municipales hispanorromanas a fines de la República y en el Alto Imperio: ideología y conductas socio-políticas", en J. Andreu – J. Cabrero – I. Rodà (eds.), *Hispaniae. Las provincias hispanas en el mundo romano*, Tarragona 2009a, pp. 391-410.

— "La regulación jurídica del evergetismo edilicio durante el Alto Imperio", *Butlletí Arqueològic, Reial Societat Arqueològica Tarraconense* 31, 2009b, pp. 145-169.

— "Mujeres y evergetismo en la Hispania romana", en J. F. Rodríguez Neila (cur.), *Hispania y la Epigrafía romana. Cuatro perspectivas*, Faenza 2009c, pp. 133-178.

— "*Statuas posuerunt*: acerca del emplazamiento de los homenajes estatuarios, públicos y privados, en las ciudades de la Bética", en *Espacios, usos y formas de la epigrafía hispana en épocas Antigua y Tardoantigua. Homenaje al Dr. Armin U. Stylow*, *Anejos de AEspA* XLVIII, Mérida 2009d, pp. 217-226.

— "Elites supralocales en la Bética: entre la *civitas* y la provincia", en A. Caballos Rufino y S. Lefebvre (eds.), *Roma generadora de identidades. La experiencia hispana*, Madrid 2011, pp. 267-300.

— "Entre el deseo de perpetuidad y la necesidad de renovación: sobre el reclutamiento de decuriones y la estabilidad de las aristocracias locales en los siglos II y III d. C.", *L'Antiquité Classique* 82, 2013, pp. 217-238.

— "La presencia de los patronos cívicos en el paisaje epigráfico de las ciudades hispano-romanas", en J. M. Iglesias Gil – A. Ruiz-Gutiérrez (eds.), *Monumenta et memoria. Estudios de epigrafía romana*, Roma 2017, pp. 243-261.

— *El patronato cívico en la Hispania romana*, Sevilla 2018.

Melchor Gil, E. – Pérez-Zurita, A. D., "La concesión de honores públicos a magistrados y decuriones en las ciudades de la Bética", *Florentia Iliberritana* 14, 2003, pp. 173-233.

MELCHOR GIL, E. – RODRÍGUEZ NEILA, J. F., "Sociedad, espectáculos y evergetismo en Hispania", en *"Ludi romani". Espectáculos en Hispania Romana*, Museo Nacional de Arte Romano, Mérida 2002, pp. 135-156.

MOURITSEN, H., *Elections, magistrates and municipal élite. Studies in Pompeian Epigraphy*, Roma 1988.

— "The *album* from *Canusium* and the town councils of roman Italy", *Chiron* 28, 1998, pp. 229-254.

NAVARRO, M., "Les depénses publiques des notables des cités en *Hispania Citerior* sous le Haut-Empire", *REA* 99/1-2, 1997, pp. 109-140.

— *"Perfectissima femina". Femmes de l'élite dans l'Hispanie romaine*, Burdeos 2017.

NICOLS, J., "Epictetus, the rhetorician from Cnossos, and the practice of civic patronage in the Principate", *Historia* 58/3, 2009, pp. 325-335.

— *Civic patronage in the Roman Empire*, Leiden/Boston 2014.

NOGUERA CELDRÁN, J. M. (ed.), *"Fora Hispaniae". Paisaje urbano, arquitectura, programas decorativos y culto imperial en los foros de las ciudades hispanorromanas*, Murcia 2009.

ORDÓÑEZ S. – GARCÍA-DILS, S., "Evidencia de inscripciones monumentales asociadas al templo principal de la *Colonia Augusta Firma*", *Habis* 44, 2013, pp. 157-184.

ORDÓÑEZ, S. – GARCÍA-DILS, S. – SAQUETE, J. C., "Dos nuevos pedestales epigráficos de *Colonia Avgvsta Firma Astigi* (Écija, Sevilla)", *Zephyrvs* 70, 2012, pp. 191-202.

ORTIZ DE URBINA, E., "Las fórmulas epigráficas *honore contentus*, *honore accepto*, *honore usus* en los homenajes hispanos. Estudio preliminar", *Veleia* 24-25, 2007-2008, pp. 1047-1057.

— "La representación de las elites locales y provinciales en los homenajes hispanos: la distinción honorífica pública y la intervención privada", en *Espacios, usos y formas de la epigrafía hispana en épocas antigua y tardoantigua. Homenaje al Dr. Armin U. Stylow*, *Anejos de AEspA* XLVIII, Mérida 2009, pp. 227-245.

RAWSON, B., "The Roman Family", en B. Rawson (ed.), *The Family in Ancient Rome. New perspectives*, Ithaca (N.Y.) 1986, pp. 1-57.

REMESAL RODRÍGUEZ, J., *La "annona militaris" y la exportación de aceite bético a Germania*, Madrid 1986.

— "Cuatrocientos años de historia e historiografía a través de la inscripción de *C. Iuventius Albinus* (*CIL* II 1054). La labor de Tomás Andrés de Gusseme en Lora del Río (Sevilla)", *Gerión* 16, 1998, pp. 223-253.

— "Promoción social en el mundo romano a través del comercio", en F. Marco *et alii* (eds.), *Vivir en tierra extraña: emigración e integración cultural en el mundo Antiguo*, Barcelona 2004, pp. 125-136.

Rodríguez Neila, J. F., *Sociedad y administración local en la Bética romana*, Córdoba 1981.

— "Elogio público de un magistrado municipal romano", *Habis* 18-19, 1987-1988, pp. 407-435.

— "Liberalidades públicas y vida municipal en la Hispania romana", *Veleia* 6, 1989, pp. 135-169.

— "Ciudad y territorio en la provincia romana de la Bética", *Florentia Iliberritana* 4-5, 1993-94, pp. 445-485.

— "El epígrafe CIL, II, 2242 –*Corduba*– y las *locationes* de propiedades públicas municipales", en C. González Román (ed.), *La sociedad de la Bética. Contribuciones para su estudio*, Granada 1994, pp. 425-460.

— "El trabajo en las ciudades de la Hispania romana", en J. F. Rodríguez Neila – C. González Román – J. Mangas y A. Orejas (eds.), *El trabajo en la Hispania romana*, Madrid 1999, pp. 9-118.

— "*Pecunia communis municipum*. Decuriones, magistrados y gestión de las finanzas municipales en Hispania", en C. Castillo – J. F. Rodríguez Neila – F. J. Navarro (eds.), *Sociedad y economía en el Occidente romano*, Pamplona 2003, pp. 111-198.

— "*In publicum vescere*. El banquete municipal romano", en J. F. Rodríguez Neila (cur.), *Hispania y la Epigrafía romana. Cuatro perspectivas*, Faenza 2009, pp. 13-82.

— "La religión pública como espacio integrador de la sociedad municipal romana", en F. J. Navarro (ed.), *Pluralidad e integración en el mundo romano*, Pamplona 2010, pp. 142-176.

— "El origen de las fortunas en la Bética", *Coloquio Internacional "La importancia de la minería hispana para el desarrollo del sistema monetario romano"*, Riotinto 2013, en prensa.

Rodríguez Neila, J. F. – Melchor Gil, E., "Evergetismo y *cursus honorum* de los magistrados municipales en las provincias de Bética y Lusitania", en C. Castillo – F. J. Navarro – R. Martínez (eds.), *De Augusto a Trajano. Un siglo en la Historia de España*, Pamplona 2001, pp. 139-238.

Sáez Fernández, P., "Las centurias de la Bética", *Habis* 9, 1978, pp. 255-271.

Seguí Marco, J. J., *Patronato y patronos públicos en Hispania durante el Alto Imperio*, Valencia 1988.

Serrano, J. M., *Status y promoción social de los libertos en Hispania Romana*, Sevilla 1988.

Treggiari, S., *Roman Marriage. Iusti Coniuges from the time of Cicero to the time of Ulpian*, Oxford 1993.

Veyne, P., *Le pain et le cirque. Sociologie historique d'un pluralisme politique*, París 1976.